

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LP-INE-109/2021

**“SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y
SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”**

ACTA DE FALLO

8 DE MARZO DE 2022

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-109/2021 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompraINE, Verificación del Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita, Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:00 horas** del día **8 de marzo de 2022**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-109/2021**, convocada para la contratación del “**Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales**”.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:00 horas** del día **8 de marzo de 2022**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO), asistiendo la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-109/2021. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

En primer término, se procedió a ingresar al **expediente** identificado con el **número 4302** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-109/2021**.-----

Acto seguido, se advirtió que en el **expediente número 4302** del Sistema Electrónico denominado CompralNE se entregaron **5 (cinco) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes
1	Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
2	Pan American México, Compañía de Seguros, S.A de C.V.
3	SEGUROS ATLAS, S.A.
4	SEGUROS EL POTOSI, S.A.
5	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Procediendo al efecto a verificar que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (administrativa-legal) así como a las ofertas técnicas y las ofertas económicas hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos licitantes.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregó **1 (una) proposición** a nombre del licitante que se enlista a continuación, advirtiéndose que la firma con la que presentó los archivos correspondientes al Sobre administrativo-legal, Sobre técnico y Sobre económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida.** -----

Resultado obtenido de la proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE -----

Proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitante	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE
1	SEGUROS ATLAS, S.A.	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida

Asimismo, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **4 (cuatro) proposiciones más**, a nombre de los siguientes licitantes: **Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil; Pan American México, Compañía de Seguros, S.A de C.V.; SEGUROS EL POTOSI, S.A. y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**; de las que se advirtió que en las constancias de tiempo emitidas por el Sistema, en cada uno de los Sobres generados (Sobre administrativo-legal, Sobre técnico y Sobre económico), en la **parte de la firma** aparece la leyenda “**sin archivo adjunto**”, respectivamente, que quiere decir, **sin firma electrónica avanzada válida del licitante**; tal como se observa en las pantallas emitidas por el Sistema Electrónico denominado CompralNE, mismas que se adjuntan a la presente acta como **Anexo 1** denominado “**Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompralNE**”; siendo contrario a lo solicitado en el **numeral 2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria, donde señala que los sobres y documentos deberán estar firmados con una **firma electrónica avanzada válida del Licitante (persona física o moral, participante)**; por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 fracción XXVIII, el artículo 34 y la fracción I del artículo 45, todos del REGLAMENTO, así como los numerales 2. párrafos sexto y séptimo y el 14.1. inciso 6), ambos de la convocatoria, además de los numerales 2 fracciones X, XI y XVII, numeral 30 segundo párrafo y numeral 33, de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, **SE DESECHAN** las proposiciones de los referidos licitantes, en virtud de que las proposiciones presentadas **no se encontraron firmadas electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida de cada uno de los licitantes (personas morales participantes).** -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

Resultado obtenido de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE
1	Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil	<u>Sin archivo adjunto</u> que quiere decir, sin firma electrónica avanzada válida del licitante (persona moral participante)
2	Pan American México, Compañía de Seguros, S.A de C.V.	<u>Sin archivo adjunto</u> que quiere decir, sin firma electrónica avanzada válida del licitante (persona moral participante)
3	SEGUROS EL POTOSI, S.A.	<u>Sin archivo adjunto</u> que quiere decir, sin firma electrónica avanzada válida del licitante (persona moral participante)
4	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	<u>Sin archivo adjunto</u> que quiere decir, sin firma electrónica avanzada válida del licitante (persona moral participante)

También se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, el licitante **MetLife México, S.A. de C.V.**, presentó un escrito en cada uno de los Sobres generados (Sobre administrativo-legal, Sobre técnico y Sobre económico), respectivamente, mismo que se encontró firmado autógrafa y electrónicamente, en donde manifiesta su declinación en el presente procedimiento de contratación, por lo tanto, no presentó proposición conforme a lo solicitado en el numeral 2 “Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica” y el numeral 4 “Contenido de las proposiciones” de la convocatoria. -----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que el licitante **SEGUROS ATLAS, S.A.**, no se encuentra inhabilitado; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, y que de la verificación realizada, se obtuvo que dicho licitante no se encuentra inhabilitado. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

Licitante que no se encuentra inhabilitado de acuerdo al listado que emite la Secretaría de la Función Pública -----

Licitante
SEGUROS ATLAS, S.A.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (administrativa-legal), así como de la evaluación técnica y la evaluación económica de la proposición presentada por el licitante participante, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre administrativo-legal) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y **avalado** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** que el licitante **SEGUROS ATLAS, S.A., SÍ CUMPLIÓ** con los **requisitos administrativos y legales solicitados** en el numeral **4.1. de la convocatoria**; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitante que SÍ CUMPLIÓ con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria -----

Licitante
SEGUROS ATLAS, S.A.

Evaluación técnica (Sobre técnico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada**, para las **partidas 1 y 2**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Personal**, a través de los **Servidores Públicos: Mtra. Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada, Directora de Personal**; por la **Mtra. Karla Marina Nieto Bazán, Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales** y por el **C.P. Luis Fernando Hernández Lorenzana, Jefe de Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33, 35, 67 y 69 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de la oferta técnica de la proposición presentada por el licitante; informando mediante **Oficio No. INE/DEA/DP/0734/2022**, el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

evaluado para la partida 1 a través del criterio de evaluación por puntos y porcentajes y para la partida 2 mediante el criterio de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1 y 2”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.-----

Evaluación técnica para la Partida 1.- Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes -----

Oferta que SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE al obtener un puntaje mayor al mínimo solicitado -----

De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, el artículo 72 de las POBALINES y el numeral 5.1. penúltimo párrafo de la convocatoria, de la **revisión, verificación y validación** realizada por el **Área Técnica**, para la **partida 1** y considerando que el puntaje mínimo para que la oferta resulte susceptible de evaluarse económicamente, porque obtiene **45.00 puntos o más**, se desprende que la oferta presentada por el licitante **SEGUROS ATLAS, S.A., SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** con lo antes señalado, por lo que resultó susceptible de evaluarse económicamente, al haber obtenido un **puntaje mayor** al mínimo solicitado; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1 y 2”**, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de los puntos obtenidos en la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que SÍ CUMPLIÓ técnicamente para la partida 1 por haber obtenido un puntaje mayor al mínimo solicitado -----

Partida	Licitante	Puntos obtenidos técnicamente
1	SEGUROS ATLAS, S.A.	59.00

Evaluación técnica para la Partida 2.- Seguro Colectivo de Accidentes Personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, mediante el criterio de evaluación binario -----

Oferta que SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó**, que la proposición presentada por el licitante **SEGUROS ATLAS, S.A., SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para la **partida 2**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1 y 2”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

parte integral de la presente acta. -----

Oferta que **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para la partida 2 -----

Partida	Licitante
2	SEGUROS ATLAS, S.A.

Evaluación económica (Sobre económico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67, así como el artículo 72, ambos de las POBALINES y el numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para las **partidas 1 y 2**, por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y avalada por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de la evaluación económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente, para la partida 1 a través del criterio de evaluación por puntos y porcentajes y para la partida 2 mediante el criterio de evaluación binario, mismos que se detallan en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria) Partidas 1 y 2**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forman parte integral de la presente acta.-----

Evaluación económica para la Partida 1.- Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes -----

Rectificación por error de cálculo -----

Derivado del análisis de precios realizado para la **partida 1**, respecto de la oferta económica del licitante **SEGUROS ATLAS, S.A.**, que resultó susceptible de evaluarse económicamente, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, en la oferta económica presentada, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Rectificación por error de cálculo Partida 1**”, como constancia de las correcciones efectuadas y que forma parte integral de la presente acta y del expediente de contratación. -----

Oferta económica con rectificación por error de cálculo para la partida 1 -----

Licitante
SEGUROS ATLAS, S.A.

Las rectificaciones por error de cálculo se realizaron con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que establece entre otras cosas que: “**Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario...**”; para efectos del análisis de

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

precios y de evaluación económica. -----

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida 1 respecto de la oferta económica del licitante antes mencionado, no afectan la solvencia económica de la proposición en su conjunto; toda vez que no originan incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en los precios unitarios ofertados respectivamente y estos se mantienen de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES.-----

Precios Aceptables -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida 1**, respecto de la oferta económica del licitante **SEGUROS ATLAS, S.A.**, que resultó susceptible de evaluarse económicamente, se **verificó** que la **suma total ofertada correspondiente a la prima total por nivel**, para la **partida 1**, resultó ser un **Precio Aceptable**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción II de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables Partida 1**”, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Oferta económica cuya suma total ofertada correspondiente a la prima total por nivel, para la partida 1, resultó ser un Precio Aceptable -----

Licitante
SEGUROS ATLAS, S.A.

Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica -----

De conformidad con el numeral 5.2. de la convocatoria, los puntos obtenidos para la **partida 1**, por el licitante evaluado económicamente, se detallan en el **Anexo 6** denominado “**Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria) Partida 1**”, mismo que forma parte integral de la presente acta, siendo el resultado el siguiente: -----

Licitante	Puntuación Económica obtenida
SEGUROS ATLAS, S.A.	40.00

Resultado final de la puntuación obtenida -----

De conformidad con los numerales 5., 5.1. y 5.2. de la convocatoria, los puntos obtenidos para la **partida 1**, por el licitante evaluado económicamente, se detallan en el **Anexo 7** denominado “**Resultado final de la puntuación obtenida Partida 1**”, mismo que forma parte integral de la presente acta, siendo el resultado el siguiente:-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

Licitante	Puntuación Técnica obtenida	Puntuación Económica obtenida	Total de la Puntuación obtenida
SEGUROS ATLAS, S.A.	59.00	40.00	99.00

Adjudicación del contrato -----

De conformidad con la fracción I del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato** para la **partida 1**, para los **ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024**, al licitante **SEGUROS ATLAS, S.A.** por una **Prima Total antes del Impuesto al Valor Agregado** de \$ **254,676,800.52 (Doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos pesos 52/100 M.N.)** considerando los precios ofertados para cada una de las primas totales anuales referentes al Seguro de Gastos Médicos Mayores para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 que se señalan a continuación y que se detallan en el **Anexo A** denominado “**Prima total por nivel que será pagada por el Instituto, Prima total por nivel que será pagada por el Titular y Suma asegurada alcanzada en UMAM**”, así como en la oferta económica presentada por el licitante que resultó adjudicado, tal y como se detalla en el **Anexo 8** denominado “**Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado Partida 1**” que forman parte de la presente acta.-----

Primas totales anuales ofertadas antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 1 para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, por el licitante que resultó adjudicado: SEGUROS ATLAS, S.A. -----

Ramo	Prima total anual antes de IVA
Seguro de Gastos Médicos Mayores 2022	\$ 42,936,396.56
Seguro de Gastos Médicos Mayores 2023	\$ 98,483,908.50
Seguro de Gastos Médicos Mayores 2024	\$ 113,256,495.46
Prima Total antes del Impuesto al Valor Agregado	\$ 254,676,800.52

La erogación del recurso para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo. -----

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida 1** por el licitante **SEGUROS ATLAS, S.A.**, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (página 13 de 143). -----

Oferta económica con error de cálculo -----

Se informa al licitante **SEGUROS ATLAS, S.A.**, que derivado de las rectificaciones por error de cálculo efectuadas por la convocante para la **partida 1**, **contará con 3 (tres) días hábiles**, a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente fallo, para que manifieste por escrito si acepta las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida de referencia. -----

Oferta económica con error de cálculo para la partida 1-----

Licitante
SEGUROS ATLAS, S.A.

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado** para la **partida 1**, enviar **a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación**, a los correos electrónicos: luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx; la documentación señalada en el **numeral 7.1.** denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los **incisos C) y D)** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma electrónica del contrato correspondiente. Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.-----

Asimismo, el día **22 de marzo de 2022**, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la **firma electrónica** del contrato para la **partida 1** por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, el día **23 de marzo de 2022**, a las 14:00 horas, a **firmar autógrafamente** el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

Se exceptúa al PROVEEDOR de presentar la garantía de cumplimiento del contrato para la partida 1, por encontrarse en los supuestos de los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que refieren: -----

ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

ARTÍCULO 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:

...

Fracción VI.- Otorgar avales, fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la fracción XII del artículo 27, así como las fianzas que se otorguen en los términos del último párrafo del artículo 25 de esta Ley, no se considerarán para estos efectos;

En ese sentido el **licitante adjudicado** para la **partida 1** deberá requisitar el **Anexo 8 “Garantía de Servicio”** de la convocatoria y enviarlo a los correos electrónicos: luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx, a más tardar el día **1 de abril de 2022**. --

Evaluación Económica para la Partida 2.- Seguro Colectivo de Accidentes Personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, mediante el criterio de evaluación binario -----

Rectificación por error de cálculo -----

Derivado del análisis de precios realizado para la **partida 2**, respecto de la oferta económica del licitante **SEGUROS ATLAS, S.A. DE C.V.**, que resultó susceptible de evaluarse económicamente, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, en la oferta económica presentada, tal y como se detalla en el **Anexo 9** denominado **“Rectificación por error de cálculo Partida 2”**, como constancia de las correcciones efectuadas y que forma parte integral de la presente acta y del expediente de contratación. -----

Oferta económica con rectificación por error de cálculo para la partida 2 -----

Licitante
SEGUROS ATLAS, S.A.

Las rectificaciones por error de cálculo se realizaron con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que establece entre otras cosas que: **“Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario...”**; con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica, se consideraron las

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

cantidades correctas derivadas de las rectificaciones. -----

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida 2 respecto de la oferta económica del licitante antes mencionado, no afectan la solvencia económica de la proposición en su conjunto; toda vez que no originan incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en los precios unitarios ofertados respectivamente y estos se mantienen de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES.-----

Precios No Aceptables -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida 2**, respecto de la oferta económica del licitante **SEGUROS ATLAS, S.A.**, que resultó susceptible de evaluarse económicamente, se **verificó** que el **Monto Total ofertado de la Prima Neta Anual por cada año que corresponde a la sumatoria de A+B+C**, para la **partida 2**, **resulto** ser un **Precio No Aceptable**; por lo que con fundamento en la fracción XLI del artículo 2, así como la fracción III del artículo 45, ambos del REGLAMENTO, el artículo 68 fracción II de las POBALINES y los numerales 4.3. último párrafo y 14.1. inciso 7) de la convocatoria, **SE DESECHA** la oferta económica del referido licitante, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 10** denominado **“Análisis de Precios No Aceptables Partida 2”**, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta económica cuyo Monto Total ofertado de la Prima Neta Anual por cada año que corresponde a la sumatoria de A+B+C, para la partida 2, resulto ser un Precio No Aceptable -----

Licitante
SEGUROS ATLAS, S.A.

Partida declarada desierta -----

Derivado del resultado obtenido de la **evaluación económica realizada** para la **partida 2** correspondiente al **Seguro Colectivo de Accidentes Personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios**, se desprende que la proposición económica presentada por el licitante **SEGUROS ATLAS, S.A.** para la partida de referencia, **resultó** ser un **Precio No Aceptable**; por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO y el numeral 14.2. inciso 3) de la convocatoria el **Instituto Nacional Electoral declara desierta** la **partida 2**, conforme se detalla en el **Anexo 10** denominado **“Análisis de Precios No Aceptables Partida 2”** mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a la proposición presentada, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos presentados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos” en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para la **Subdirectora de Adquisiciones**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para las **partidas 1 y 2**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección de Personal**, a través de los **Servidores Públicos: Mtra. Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada, Directora de Personal**; por la **Mtra. Karla Marina Nieto Bazán, Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales** y por el **C.P. Luis Fernando Hernández Lorenzana, Jefe de Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal**; y que fuera remitida mediante **Oficio No. INE/DEA/DP/0734/2022**, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado para la **partida 1** a través del criterio de evaluación por puntos y porcentajes y para la **partida 2** a través del criterio de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1 y 2”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33, 35, 67 y 69 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área técnica - requirente es la única responsable de la evaluación efectuada a la oferta técnica como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

Estimados Licitantes: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/> -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **13:00 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064080
HASH:
ABD2B24EAABA04CC43F77C64FB1CB257865D0FE2BDF40E
C23A4CE580A4DFE1F9

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064080
HASH:
ABD2B24EAABA04CC43F77C64FB1CB257865D0FE2BDF40E
C23A4CE580A4DFE1F9

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064080
HASH:
ABD2B24EAABA04CC43F77C64FB1CB257865D0FE2BDF40E
C23A4CE580A4DFE1F9

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

ANEXO 1

Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

Pantalla emitida por el Sistema Electrónico CompraINE

Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2091 - LP-INE-109-2021 - Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Acc...

Nº	Empresa	Fecha de Cotización	Estado	Comentarios
1	Aseguradora Patrimonial Vida	15/02/2022 04:59 p. m.	No hay Respuesta		---	0	0	0
2	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL	04/01/2022 07:58 p. m.	Falta PDF firmado		---	0	0	14
3	METLIFE MÉXICO	10/01/2022 03:01 p. m.	Contestado	CTE	---	0	0	0
4	Pan-American México, Compañía de Seguros	31/01/2022 01:41 p. m.	Falta PDF firmado		---	0	0	0
5	PLAN SEGURO, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA DE SEGUROS	05/01/2022 09:27 a. m.	No hay Respuesta		---	0	0	0
6	SEGUROS ATLAS, S.A.	04/01/2022 10:02 a. m.	Contestado	CTE	---	0	2	9
7	Seguros Banorte	05/01/2022 09:45 a. m.	No hay Respuesta		---	0	0	0
8	SEGUROS EL POTOSÍ	11/01/2022 09:58 a. m.	Falta PDF firmado		---	0	0	0
9	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	04/01/2022 08:55 a. m.	Falta PDF firmado		---	0	0	3
10	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUS NOVA, S.A. DE C.V.	10/01/2022 11:44 a. m.	No hay Respuesta		---	0	0	0
11	SOCIEDAD CREATIVA CS MEXICO	02/02/2022 01:45 p. m.	No hay Respuesta		---	0	0	0
12	YESSICA FABIOLA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	24/01/2022 09:58 a. m.	No hay Respuesta		---	0	0	0

Número de Respuestas recibidas 2

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE
GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE

Licitante

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil



[← Volver a la Lista](#)



[Crear](#) [Publicar](#) [Configuración de la Evaluación](#) **[Evaluar](#)** [Completar](#) [Discusiones](#) [Mensajes \(No leídos 0\)](#)

[Resumen de Respuestas](#) **[Calificación](#)** [Sobre Técnico](#) [Sobre Económico](#) [Estado Valoración](#)

[←](#) [⏪](#) [<](#) [>](#) [⏩](#) Proveedor: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL [🔗](#)

Sobre Calificación Proveedor - Informe de Evaluación

[🔄 Histórico](#)

Ronda actual
0

Detalles del envío de Respuesta de Cualificación
Respuesta enviada por Ronda 0 On 16/02/2022 01:30:54 a. m. Por SUSANA MENDOZA BARRERA

Evaluacion del Proveedor

Acceptado

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Anexo Sobre Admvo-Legal Firmado Digitalmente
(sin archivo adjunto)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

0 (0) [💬 Ver/Añadir Comentarios](#)

[👁 Visualizar Mi Evaluación](#)

[📎 Comprobar la descarga de Anexos](#)

▾ 1. Sobre Admvo-Legal

▾ 1.1 Sobre Administrativo y Legal - Sección Parámetro


Preguntas Contestadas

Comentarios de Evaluación



[← Volver a la Lista](#)

...

Parámetro	Descripción	Valor	Evaluacion (Nivel Parámetro)
Sobre 1.1.1 Administrativo y Legal	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.1 de la convocatoria:</p> <p>4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica.</p> <p>No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:administrativo-01.pdf administrativo-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.p... (2,486 KB)	0 (0)





[← Volver a la Lista](#)



[Crear](#) [Publicar](#) [Configuración de la Evaluación](#) **[Evaluar](#)** [Completar](#) [Discusiones](#) [Mensajes \(No leídos 0\)](#)

[Resumen de Respuestas](#) [Calificación](#) **[Sobre Técnico](#)** [Sobre Económico](#) [Estado Valoración](#)



[←](#) [⏪](#) [<](#) [>](#) [⏩](#) Proveedor : GRUPO NACIONAL PROVINCIAL [📄](#)

Sobre Técnico Proveedor - Informe Valoración

[🕒 Histórico](#)

Ronda actual
0

Detalles de envío de la Respuesta Técnica
Respuesta enviada por Ronda 0 On 16/02/2022 01:30:54 a. m. Por SUSANA MENDOZA BARRERA

Evaluacion del Proveedor

Aceptado

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Anexo Sobre Técnico Firmado Digitalmente
(sin archivo adjunto)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

0 (0) [💬 Ver/Añadir Comentarios](#)

[👁 Visualizar Mi Evaluación](#)

[📄 Comprobar la descarga de Anexos](#)

▼ **2. Sobre / Documento Técnico (T)**


▼ **2.1 Sobre Técnico - Sección Parámetro**

Preguntas Contestadas **Comentarios de Evaluación (Nivel**






[← Volver a la Lista](#)

...

		Parametro)
2.1.1 Sobre Técnico	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la convocatoria: 4.2. Contenido de la oferta técnica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:tecnico-01.pdf tecnico-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p> 4.2 PROPUESTA TECNICA.pdf (3,611 KB)</p> <p>0 (0)</p>

[Visualizar](#)

▼ 2.2 Área Adicional de Anexos

Nombre	Descripción	Comentarios	Fecha de Última Modificación
1  1.1 EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS ... (31,475 KB)			16/02/2022 12:29 a. m.
2  1.2 INDICE DE COBERTURA DE INVERSION.pdf (1,597 KB)			16/02/2022 12:29 a. m.
3 1.3 RED HOSPITALARIA.zip (2,184 KB)			16/02/2022 12:30 a. m.
4 1.4 RED DE MEDICOS.zip (6,634 KB)			16/02/2022 12:30 a. m.
5 1.5 VALORES AGREGADOS.zip (1,484 KB)			16/02/2022 12:31 a. m.
6  1.6 PARTICIPACION DE PERSONAS CON DISCAP... (1,107 KB)			16/02/2022 12:31 a. m.
7 1.7 RED DE MODULOS HOSPITALARIOS.zip (1,395 KB)			16/02/2022 12:31 a. m.

Anexos: 14

>>





[← Volver a la Lista](#)



[Crear](#) [Publicar](#) [Configuración de la Evaluación](#) **[Evaluar](#)** [Completar](#) [Discusiones](#) [Mensajes \(No leídos 0\)](#)

[Resumen de Respuestas](#) [Calificación](#) [Sobre Técnico](#) **[Sobre Económico](#)** [Estado Valoración](#)



[←](#) [⏪](#) [⏩](#) [➡](#) [➤](#) Proveedor: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL [📄](#)

Resumen Evaluación Económica

[🔄 Histórico](#)

Ronda actual
0

Detalles de envío de la Respuesta Económica
Respuesta enviada por Ronda 0 On 16/02/2022 01:30:54 a. m. Por SUSANA MENDOZA BARRERA

Evaluación del Proveedor

Aceptado

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Anexo Sobre Económico Firmado Digitalmente
(sin archivo adjunto)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

0 (0) [💬 Ver/Añadir Comentarios](#)

[👁 Visualizar Mi Evaluación](#)

[📄 Comprobar la descarga de Anexos](#)

Moneda del evento	Moneda respuesta del Proveedor	Precio Total
MXN	MXN	0



[← Volver a la Lista](#)



		Preguntas Contestadas	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
3.1 Sobre Económico - Sección Parámetro		1 (de 1)	0
Parámetro	Descripción	Valor	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
3.1.1 Sobre Económico	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria: 4.3. Contenido de la oferta económica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo: económico-01.pdf económico-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p> PROPUESTA ECONOMICA_GNP.pdf (1,700 KB)</p>	0 (0)



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE
GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE

Licitante


Pan American México, Compañía de Seguros, S.A de C.V.



[← Volver a la Lista](#)



Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2091 - LP-INE-109-2021 - Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales

 Valoración Final

Proyecto: **4302**- LP-INE-109-2021 - Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales

Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones / **Apertura de propuestas**

Fecha de Cierre: 16/02/2022 10:00:00 a. m.

[Crear](#) [Publicar](#) [Configuración de la Evaluación](#) [Evaluación](#) [Completar](#) [Discusiones](#) [Mensajes \(No leídos 0\)](#)

[Resumen de Respuestas](#) [Calificación](#) [Sobre Técnico](#) [Sobre Económico](#) [Estado Valoración](#)

[←](#) [⏪](#) [<](#) [>](#) [⏩](#) **Proveedor: Pan-American México, Compañía de Seguros** 

Sobre Calificación Proveedor - Informe de Evaluación

 [Histórico](#)





Ronda actual
0

Evaluacion del Proveedor

Aceptado

Anexo Sobre Admvo-Legal Firmado Digitalmente
(sin archivo adjunto)

Detalles del envío de Respuesta de Cualificación

Respuesta enviada por Ronda 0 On 16/02/2022 08:43:20 a.
m. Por Rodin Solsona Fernandez

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

0 (0) [Ver/Añadir Comentarios](#)

[Visualizar Mi Evaluación](#)

[Comprobar la descarga de Anexos](#)

1. Sobre Admvo-Legal

		Preguntas Contestadas	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
1.1 Sobre Administrativo y Legal - Sección Parámetro		1 (de 1)	0
Parámetro	Descripción	Valor	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
Sobre 1.1.1 Administrativo y Legal	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.1 de la convocatoria:</p> <p>4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica.</p> <p>No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta.</p> <p>por ejemplo:administrativo-01.pdf administrativo-02.pdf etc</p> <p>Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p>SOBRE ADMINISTRATIVO LEGAL COMPLETO FOLI... (691 KB)</p>	0 (0)



[← Volver a la Lista](#)



[Crear](#) [Publicar](#) [Configuración de la Evaluación](#) **[Evaluar](#)** [Completar](#) [Discusiones](#) [Mensajes \(No leídos 0\)](#)

[Resumen de Respuestas](#) [Calificación](#) **[Sobre Técnico](#)** [Sobre Económico](#) [Estado Valoración](#)



Proveedor : Pan-American México, Compañía de Seguros [↗](#)

Sobre Técnico Proveedor - Informe Valoración

[↻ Histórico](#)

Ronda actual

0

Detalles de envío de la Respuesta Técnica

Respuesta enviada por Ronda 0 On 16/02/2022 08:43:20 a. m. Por Rodin Solsona Fernandez

Evaluacion del Proveedor

Aceptado

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Anexo Sobre Técnico Firmado Digitalmente
(sin archivo adjunto)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

0 (0)

[Ver/Añadir Comentarios](#)

[👁 Visualizar Mi Evaluación](#)

[📎 Comprobar la descarga de Anexos](#)

▼ **2. Sobre / Documento Técnico (T)**

▼ **2.1 Sobre Técnico - Sección Parámetro**

Preguntas Contestadas

Comentarios de Evaluación (Nivel





[← Volver a la Lista](#)



		Parametro)
2.1.1 Sobre Técnico	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la convocatoria: 4.2. Contenido de la oferta técnica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:técnico-01.pdf tecnico-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p>Anexo tecnicoCOMPLETO CON FOLIO DEL18 AL... (448 KB)</p> <p>0 (0)</p>



[← Volver a la Lista](#)



[Crear](#) [Publicar](#) [Configuración de la Evaluación](#) **[Evaluar](#)** [Completar](#) [Discusiones](#) [Mensajes \(No leídos 0\)](#)

[Resumen de Respuestas](#) [Calificación](#) [Sobre Técnico](#) **[Sobre Económico](#)** [Estado Valoración](#)

[←](#) [⏪](#) [<](#) [>](#) [⏩](#) **Proveedor: Pan-American México, Compañía de Seguros** [↗](#)

[↻](#) Histórico

Resumen Evaluación Económica

Ronda actual
0

Detalles de envío de la Respuesta Económica
Respuesta enviada por Ronda 0 On 16/02/2022 08:43:20 a. m. Por Rodin Solsona Fernandez

Evaluacion del Proveedor
Acceptado

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Anexo Sobre Económico Firmado Digitalmente
(sin archivo adjunto)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)
0 (0) [Ver/Añadir Comentarios](#)

[👁 Visualizar Mi Evaluación](#)


[📄 Comprobar la descarga de Anexos](#)

Moneda del evento	Moneda respuesta del Proveedor	Precio Total
MXN	MXN	0



[← Volver a la Lista](#)

...

		Preguntas Contestadas	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
3.1 Sobre Económico - Sección Parámetro		1 (de 1)	0
Parámetro	Descripción	Valor	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
3.1.1 Sobre Económico	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria: 4.3. Contenido de la oferta económica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo: económico-01.pdf económico-02.pdf etc Utilizar únicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p> SOBRE ECONOMICO FOLIO DEL 42 AL 45.pdf (304 KB)</p>	0 (0)



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE

Licitante

SEGUROS EL POTOSI, S.A.



[← Volver a la Lista](#)



[Crear](#) [Publicar](#) [Configuración de la Evaluación](#) **[Evaluar](#)** [Completar](#) [Discusiones](#) [Mensajes \(No leídos 0\)](#)

[Resumen de Respuestas](#) **[Calificación](#)** [Sobre Técnico](#) [Sobre Económico](#) [Estado Valoración](#)

[←](#) [⏪](#) [<](#) [>](#) [⏩](#) Proveedor: **SEGUROS EL POTOSI** [🔗](#)

Sobre Calificación Proveedor - Informe de Evaluación

[🔄 Histórico](#)

Ronda actual
0

Detalles del envío de Respuesta de Cualificación
Respuesta enviada por Ronda 0 On 15/02/2022 09:26:20 p.
m. Por IDALIA SOLEDAD GONZALEZ OCHOA

Evaluacion del Proveedor

Acceptado

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Anexo Sobre Admvo-Legal Firmado Digitalmente
(sin archivo adjunto)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

0 (0) [💬 Ver/Añadir Comentarios](#)

[👁 Visualizar Mi Evaluación](#)

[📎 Comprobar la descarga de Anexos](#)

▾ 1. Sobre Admvo-Legal

▾ 1.1 Sobre Administrativo y Legal - Sección Parámetro

Preguntas Contestadas **Comentarios de Evaluación (Nivel)**





[← Volver a la Lista](#)




		Parametro
Sobre 1.1.1 Administrativo y Legal	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.1 de la convocatoria: 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:administrativo-01.pdf administrativo-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p>4.1. Documentación distinta a la oferta ... (3,780 KB)</p> <p>0 (0)</p>



[← Volver a la Lista](#)



Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2091 - LP-INE-109-2021 - Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales

 Valoración Final

Proyecto: **4302**- LP-INE-109-2021 - Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales

Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones / **Apertura de propuestas**

Fecha de Cierre: 16/02/2022 10:00:00 a. m.

[Crear](#) [Publicar](#) [Configuración de la Evaluación](#) [Evaluar](#) [Completar](#) [Discusiones](#) [Mensajes \(No leídos 0\)](#)

[Resumen de Respuestas](#) [Calificación](#) [Sobre Técnico](#) [Sobre Económico](#) [Estado Valoración](#)

[←](#) [⏪](#) [<](#) [>](#) [⏩](#) **Proveedor : SEGUROS EL POTOSI** 

Sobre Técnico Proveedor - Informe Valoración

 [Histórico](#)





Ronda actual

0



Evaluacion del Proveedor

Aceptado



Anexo Sobre Técnico Firmado Digitalmente

(sin archivo adjunto)



Detalles de envío de la Respuesta Técnica

Respuesta enviada por Ronda 0 On 15/02/2022 09:26:20 p. m. Por IDALIA SOLEDAD GONZALEZ OCHOA

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

0 (0)

Ver/Añadir Comentarios

Visualizar Mi Evaluación

Comprobar la descarga de Anexos

2. Sobre / Documento Técnico (T)

2.1 Sobre Técnico - Sección Parámetro		Preguntas Contestadas	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
		1 (de 1)	0
Parámetro	Descripción	Valor	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
2.1.1 Sobre Técnico	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la convocatoria: 4.2. Contenido de la oferta técnica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:tecnico-01.pdf tecnico-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p>4.2. Contenido de la oferta técnica PART... (4,324 KB)</p>	0 (0)





[← Volver a la Lista](#)



[Crear](#) [Publicar](#) [Configuración de la Evaluación](#) **[Evaluar](#)** [Completar](#) [Discusiones](#) [Mensajes \(No leídos 0\)](#)

[Resumen de Respuestas](#) [Calificación](#) [Sobre Técnico](#) **[Sobre Económico](#)** [Estado Valoración](#)



Proveedor: **SEGUROS EL POTOSI** [↗](#)

Resumen Evaluación Económica

[↻ Histórico](#)

Ronda actual

0

Detalles de envío de la Respuesta Económica

Respuesta enviada por Ronda 0 On 15/02/2022 09:26:20 p. m. Por IDALIA SOLEDAD GONZALEZ OCHOA

Evaluación del Proveedor

Aceptado

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Anexo Sobre Económico Firmado Digitalmente

(sin archivo adjunto)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

0 (0)

[Ver/Añadir Comentarios](#)

[👁 Visualizar Mi Evaluación](#)

[📎 Comprobar la descarga de Anexos](#)

Moneda del evento	Moneda respuesta del Proveedor	Precio Total
MXN	MXN	0



[← Volver a la Lista](#)



		Preguntas Contestadas	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
3.1 Sobre Económico - Sección Parámetro		1 (de 1)	0
Parámetro	Descripción	Valor	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
3.1.1 Sobre Económico	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria: 4.3. Contenido de la oferta económica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo: económico-01.pdf económico-02.pdf etc Utilizar únicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p> 4.3. Contenido de la oferta económica.pd... (573 KB)</p>	0 (0)



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE
GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE

Licitante

SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA



[← Volver a la Lista](#)



Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2091 - LP-INE-109-2021 - Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales

Valoración Final

Proyecto: **4302**- LP-INE-109-2021 - Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales

Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones / **Apertura de propuestas**

Fecha de Cierre: 16/02/2022 10:00:00 a. m.

[Crear](#) [Publicar](#) [Configuración de la Evaluación](#) **[Evaluar](#)** [Completar](#) [Discusiones](#) [Mensajes \(No leídos 0\)](#)

[Resumen de Respuestas](#) **[Calificación](#)** [Sobre Técnico](#) [Sobre Económico](#) [Estado Valoración](#)

[←](#) [⏪](#) [<](#) [>](#) [⏩](#) **Proveedor: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Sobre Calificación Proveedor - Informe de Evaluación

[Histórico](#)





Ronda actual
0

Evaluacion del Proveedor

Aceptado

Anexo Sobre Admvo-Legal Firmado Digitalmente
(sin archivo adjunto)

Detalles del envío de Respuesta de Cualificación

Respuesta enviada por Ronda 0 On 16/02/2022 12:18:00 a.
m. Por SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

0 (0) [Ver/Añadir Comentarios](#)

[Visualizar Mi Evaluación](#)

[Comprobar la descarga de Anexos](#)

1. Sobre Admvo-Legal

		Preguntas Contestadas	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
1.1 Sobre Administrativo y Legal - Sección Parámetro		1 (de 1)	0
Parámetro	Descripción	Valor	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
Sobre 1.1.1 Administrativo y Legal	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.1 de la convocatoria: 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:administrativo-01.pdf administrativo-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p>4.1 Propuesta Legal y Admon 01-02.pdf (388 KB)</p>	0 (0)



[← Volver a la Lista](#)



[Crear](#) [Publicar](#) [Configuración de la Evaluación](#) **[Evaluar](#)** [Completar](#) [Discusiones](#) [Mensajes \(No leídos 0\)](#)

[Resumen de Respuestas](#) [Calificación](#) **[Sobre Técnico](#)** [Sobre Económico](#) [Estado Valoración](#)

[←](#) [⏪](#) [<](#) [>](#) [⏩](#) **Proveedor : SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** [🔗](#)

[🕒 Histórico](#)

Sobre Técnico Proveedor - Informe Valoración

Ronda actual
0

Detalles de envío de la Respuesta Técnica
Respuesta enviada por Ronda 0 On 16/02/2022 12:18:00 a. m. Por SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Evaluación del Proveedor
Acceptado

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Anexo Sobre Técnico Firmado Digitalmente
(sin archivo adjunto)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)
0 (0) [💬 Ver/Añadir Comentarios](#)

[👁 Visualizar Mi Evaluación](#) [📎 Comprobar la descarga de Anexos](#)

▼ 2. Sobre / Documento Técnico (T)

▼ 2.1 Sobre Técnico - Sección Parámetro	Preguntas Contestadas	Comentarios de Evaluación (Nivel)
---	-----------------------	-----------------------------------



[← Volver a la Lista](#)



		Parametro)
2.1.1 Sobre Técnico	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la convocatoria: 4.2. Contenido de la oferta técnica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:técnico-01.pdf tecnico-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p>4.2 Propuesta Técnica 20-452.zip (25,729 KB)</p> <p>0 (0)</p>

[🔗 Visualizar](#)

2.2 Área Adicional de Anexos

Nombre	Descripción	Comentarios	Fecha de Última Modificación
1 MODULOS.xlsx (10 KB)			16/02/2022 12:14 a. m.
2 RED HOSPITALES.xls (384 KB)			16/02/2022 12:14 a. m.
3 RED MEDICOS.xls (1,095 KB)			16/02/2022 12:14 a. m.

Anexos: **3**





[← Volver a la Lista](#)



Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2091 - LP-INE-109-2021 - Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales

Valoración Final

Proyecto: **4302**- LP-INE-109-2021 - Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales

Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones / **Apertura de propuestas**

Fecha de Cierre: 16/02/2022 10:00:00 a. m.

[Crear](#) [Publicar](#) [Configuración de la Evaluación](#) [Evaluación](#) [Completar](#) [Discusiones](#) [Mensajes \(No leídos 0\)](#)

[Resumen de Respuestas](#) [Calificación](#) [Sobre Técnico](#) [Sobre Económico](#) [Estado Valoración](#)



Proveedor: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Resumen Evaluación Económica

[Histórico](#)





Ronda actual

0



Evaluacion del Proveedor

Aceptado



Anexo Sobre Económico Firmado Digitalmente

(sin archivo adjunto)



Detalles de envío de la Respuesta Económica

Respuesta enviada por Ronda 0 On 16/02/2022 12:18:00 a. m. Por SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

0 (0)

Ver/Añadir Comentarios

Visualizar Mi Evaluación

Comprobar la descarga de Anexos

Moneda del evento	Moneda respuesta del Proveedor	Precio Total
MXN	MXN	0

Divisa: MXN

3. Sobre / Documento Económico (E)

3.1 Sobre Económico - Sección Parámetro		Preguntas Contestadas	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
		1 (de 1)	0
Parámetro	Descripción	Valor	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
3.1.1 Sobre Económico	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria: 4.3. Contenido de la oferta económica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:economico-01.pdf economico-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p>4.3 Propuesta Economica 1-2.pdf (586 KB)</p>	0 (0)



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

ANEXO 2

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y **avalado** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2** -----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

8-marzo-2022

Licitante	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)	4.1. inciso h)
SEGUROS ATLAS, S.A.	Sí cumple (folios 000002, 000003, 000004, 000005, 000006, 000007 y 000008)	Sí cumple (folio 000009)	Sí cumple (folio 000011)	Sí cumple (folio 000012)	Sí cumple (folio 000013)	Sí cumple (folio 000014)	Sí cumple (folio 000015)	Presenta escrito en el que manifiesta que es una empresa que no pertenece al sector MIPYMES, con base en el personal que se encuentra laborando actualmente (folio 000016)	Presenta escrito en el que manifiesta que no participan bajo la modalidad Propuesta Conjunta, por lo que no aplica este requisito (folio 000017)

Servidores Públicos

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

8-marzo-2022

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentó el referido licitante, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-109/2021 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064090
HASH:
A8723C1E9212BD5B9D22E844E17BCE71BE2AD02637C8EA
C8F96CD5AAF868A0FC

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064090
HASH:
A8723C1E9212BD5B9D22E844E17BCE71BE2AD02637C8EA
C8F96CD5AAF868A0FC

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064090
HASH:
A8723C1E9212BD5B9D22E844E17BCE71BE2AD02637C8EA
C8F96CD5AAF868A0FC

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064090
HASH:
A8723C1E9212BD5B9D22E844E17BCE71BE2AD02637C8EA
C8F96CD5AAF868A0FC

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES**



Oficio No. INE/DEA/DP/0734/ 2022.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2022.

Asunto: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-109/2021

Evaluación Técnica.

**Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones
Presente**

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0081/2022, en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-109/2021, para la “Contratación del Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales” y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de la oferta técnica evaluada a través del mecanismo por Puntos y Porcentajes para la Partida 1, que se detalla a continuación:

Licitante:	Partida(s)	Puntos que se considerarán como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente	Puntos obtenidos en la tabla de Ponderación
Seguros Atlas, S.A.	Partida 1	45.00	59.00

Asimismo se envía el resultado del análisis detallado de las oferta técnica evaluada a través del mecanismo de Evaluación Binaria para la Partida 2, que se detalla a continuación:

Licitante:	Partida(s)	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple / no cumple Puntos obtenidos en la tabla de Ponderación
Seguros Atlas, S.A.	Partida 2	Cumple

Revisó:	KMNB
Elaboró:	LFHL

Sección:	3C
Serie:	3C12C

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES**



Instituto Nacional Electoral

Oficio No. INE/DEA/DP/0734/ 2022.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2022.

Por lo que respecta a la empresa licitante MetLife México, S.A. de C.V., presentó documento en el sobre técnico, relativo a una carta de declinación, por lo que en ese contexto no resultó susceptible de evaluación.

En cuanto a los demás licitantes: Grupo Nacional Provincial Sociedad Anónima Bursátil, Pan American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., Seguros el Potosí, S.A., Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa no presentan firma electrónica avanzada valida en su proposición, por lo que no resultaron susceptibles de evaluación técnica, de conformidad a lo establecido en los numerales, 2 fracciones X, XI, y XVII, 30 segundo párrafo y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE.

Sin más por el momento envío saludos cordiales.

Atentamente

**Mtra. Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada
Directora de Personal**

C.c.p. Lic. Ana Laura Martínez de Lara. – Directora Ejecutiva de Administración. - Para su conocimiento. – Presente.
Lic. Leopoldo Alberto Sales Rivero. – Director de Recursos Materiales y Servicios. -Para su conocimiento. – Presente.
Mtra. Karla Marina Nieto Bazán. - Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales. – Para su conocimiento. - Presente.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Revisó:	KMNB
Elaboró:	LFHL

Sección:	3C
Serie:	3C12C

FIRMADO POR: HERNANDEZ LORENZANA LUIS FERNANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1055034
HASH:
BC3BCC2E28D0570598B6219AB574CC57C1E1B1B5C8DF0A
075E4AD7B5E4B5DD8D

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1055034
HASH:
BC3BCC2E28D0570598B6219AB574CC57C1E1B1B5C8DF0A
075E4AD7B5E4B5DD8D

FIRMADO POR: CADENA LERDO DE TEJADA GABRIELA
PATRICIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1055034
HASH:
BC3BCC2E28D0570598B6219AB574CC57C1E1B1B5C8DF0A
075E4AD7B5E4B5DD8D

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES PARTIDA 1

La Dirección de Personal presenta el dictamen técnico de la propuesta técnica presentada por el licitante que participa en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-109/2021, para la contratación del “Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de la Convocatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES) y en la “Tabla de evaluación de puntos y porcentajes” de la citada convocatoria.

El presente dictamen fue realizado a partir de la información y documentos proporcionado por el licitante participante como se detallan a continuación:

El resultado de la empresa que participó son los siguientes:

Rubro	Subrubros / sub subrubros	Puntuación Máxima a Obtener	Seguros Atlas, S.A.
1.- Capacidad de los Recursos humanos y red de proveedores que prestará el servicio.	1.1 Experiencia de los recursos humanos del Licitante	4.00	4.00
	1.2 Índice de Cobertura de Inversión	3.00	3.00
	1.3 Red hospitalaria con la que el Licitante prestará el servicio de Gastos Médicos Mayores	3.50	3.50
	1.4 Red de médicos 75 (POBALINES)	3.50	3.50
	1.5 Valores agregados	3.00	3.00
	1.6 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	1.00	0.00
	1.7 Red de módulos de trámites hospitalarios con la que el Licitante prestará el servicio	2.50	2.50
	1.8 Taifa de Potenciación, ascendientes e hijos mayores de 25 años ofertada por el licitante	3.50	3.50
2.- Experiencia y Especialidad del Licitante.	2.1 Experiencia del licitante en la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente contrato	7.00	7.00
	2.2 Especialidad del Licitante	9.00	9.00
3.- Propuesta de Trabajo	3.1 Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	4.50	4.50
	3.2 Plan de trabajo propuesto	4.50	4.50
	3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	3.00	3.00
	4.1 Cumplimiento de contratos	8.00	8.00
4.- Cumplimiento del contrato	PUNTOS TOTALES	60.00	
Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente		45.00 PUNTOS	59.00 PUNTOS

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES PARTIDA 1
Servidores Públicos que realizaron la evaluación

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
<p>C.P. Luis Fernando Hernández Lorenzana Jefe de Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal</p>	<p>Mtra. Karla Marina Nieto Bazán Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales</p>	<p>Mtra. Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada Directora de Personal</p>

FIRMADO POR: HERNANDEZ LORENZANA LUIS FERNANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1055036
HASH:
300FB56D49A9D8CBE02CC998AEB1F6A3E419E57986F8DC
D80A6018F851D773A3

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1055036
HASH:
300FB56D49A9D8CBE02CC998AEB1F6A3E419E57986F8DC
D80A6018F851D773A3

FIRMADO POR: CADENA LERDO DE TEJADA GABRIELA
PATRICIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1055036
HASH:
300FB56D49A9D8CBE02CC998AEB1F6A3E419E57986F8DC
D80A6018F851D773A3

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A.

RUBRO 1.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS Y RED DE PROVEEDORES QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

Sub rubro 1.1.- Experiencia de los recursos humanos del Licitante

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Sub subrubro 1.1 Experiencia de los recursos humanos del Licitante	Puntos convocatoria	4.00	Puntos obtenidos	4.00
<p>1.1. El licitante deberá demostrar que cuenta con personal capacitado, el cual asignará para la atención y prestación del servicio del Instituto, quien deberá acreditar que cuenta con la experiencia laboral necesaria, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Al menos cinco (5) ejecutivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 (dos) Ejecutivos serán de cuenta y - 3 (tres) Ejecutivos que prestarán el servicio de manera general e interactuarán en las oficinas de la ASEGURADORA y las del INSTITUTO. <p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro:</p> <p>Deberá presentar Currículum Vitae del personal que destinará para la prestación del servicio requerido por el Instituto, que cumplan con cada uno de los perfiles solicitados, para lo cual deberá demostrar que el personal propuesto tiene mínimo 1 (un) año y máximo 3 (tres) años de experiencia, (se contabilizará en años, meses y días)</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro:</p> <p>Cada Currículum Vitae, deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>Deberán demostrar que cuentan con la experiencia laboral en aspectos técnicos relacionados con la atención a usuarios para la prestación del servicio y mínimo 1 (un) año y máximo 3 (tres) años de experiencia, (se contabilizará en años, meses y días).</p> <p>El currículo de las personas que se presenten deberán contar con firma autógrafa del titular del Currículum Vitae y del representante legal del Licitante.</p> <p>El licitante deberá presentar sólo un currículo para acreditar cada perfil solicitado; el curriculum Vitae presentado, deberá contener como requisitos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Mes de inicio y conclusión en cada trabajo o actividad 2.- Actividades realizadas en cada una de ellas 3.- Puesto o cargo ocupado durante cada periodo. 				

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Sub subrubro 1.1 Experiencia de los recursos humanos del Licitante	Puntos convocatoria	4.00	Puntos obtenidos	4.00		
<p>4.- Teléfono, correo y nombre del responsable de contacto. 5.- Compañía para la cual prestó el servicio. 6.- Constancia de servicio de la empresa firmada por el representante legal. el Titular del área de Recursos Humanos o equivalente y la autorización que emite la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para autorizar para ejercer el ramo 7.- Documento que acredite grado de estudios.</p> <p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos:</p> <p>Conforme a la documentación que presente se tomarán en cuenta los años de experiencia acreditados en cada Curriculum Vitae de acuerdo con lo siguiente y se otorgarán los siguientes puntos:</p> <table border="1" data-bbox="716 743 1381 967"> <tr> <td data-bbox="716 743 1163 967"> <p>Puntos máximos para cada perfil requerido que cuente con los conocimientos académicos y profesionales que acredite el mayor número de años de experiencia para la prestación del servicio, mínimo 1 (un) año y máximo 3 (tres) años, de experiencia por perfil. Únicamente se tomarán en cuenta para la asignación de puntos, (se contabilizará en años, meses y días).</p> </td> <td data-bbox="1163 743 1381 967"> <p>0.80 puntos máximo por perfil</p> </td> </tr> </table> <p>El Instituto otorgará, a partir del máximo de puntuación al Licitante que acredite el máximo contabilizado en años, meses y días por perfil hasta 3 años, el máximo de puntos para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <p>En caso de que dos Licitantes acrediten el mismo número de años por perfil se le asignarán los mismos puntos al perfil correspondiente.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el Licitante.</p> <p>En caso de que el Licitante presente como parte de su propuesta un mayor número de currículos de los requeridos, únicamente se considerarán los primeros presentados de acuerdo con el número de folio consecutivo.</p>					<p>Puntos máximos para cada perfil requerido que cuente con los conocimientos académicos y profesionales que acredite el mayor número de años de experiencia para la prestación del servicio, mínimo 1 (un) año y máximo 3 (tres) años, de experiencia por perfil. Únicamente se tomarán en cuenta para la asignación de puntos, (se contabilizará en años, meses y días).</p>	<p>0.80 puntos máximo por perfil</p>
<p>Puntos máximos para cada perfil requerido que cuente con los conocimientos académicos y profesionales que acredite el mayor número de años de experiencia para la prestación del servicio, mínimo 1 (un) año y máximo 3 (tres) años, de experiencia por perfil. Únicamente se tomarán en cuenta para la asignación de puntos, (se contabilizará en años, meses y días).</p>	<p>0.80 puntos máximo por perfil</p>					
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta a Mario Elias Hernández Folio 000140 al 000142 comprobando experiencia solicitada y cumpliendo todos los requisitos en este punto. Se otorga 0.80 puntos por este perfil.</p>						

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Sub subrubro 1.1 Experiencia de los recursos humanos del Licitante	Puntos convocatoria	4.00	Puntos obtenidos	4.00
<p>En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta a Martha Priscila Bordes Mondragon Folio 000143 al 000145 comprobando experiencia solicitada y cumpliendo todos los requisitos en este punto. Se otorga 0.80 puntos por este perfil. En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta a Gerardo Alfredo Becerril Castillo Folio 000146 al 000148 comprobando experiencia solicitada y cumpliendo todos los requisitos en este punto. Se otorga 0.80 puntos por este perfil. En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta a Ileana Ramirez Jurado Folio 000149 al 000151 comprobando experiencia solicitada y cumpliendo todos los requisitos en este punto. Se otorga 0.80 puntos por este perfil. En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta a Angel Josafat Villaseñor Peñaloza Folio 000152 al 000154 comprobando experiencia solicitada y cumpliendo todos los requisitos en este punto. Se otorga 0.80 puntos por este perfil. En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, se presenta la autorización que emite la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para autorizar para ejercer el ramo, así como la certificación ante la CNSF, folio 000155 al 000168</p>				
<p>(Por lo que se otorgan 4.00 puntos)</p>				

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Sub subrubro 1.2 Índice de Cobertura de Inversión	Puntos convocatoria	3.00	Puntos obtenidos	3.00
<p>Se otorgarán los puntos esperados a los Licitantes que mantienen las provisiones necesarias para respaldar sus obligaciones, porque cuentan con un índice de cobertura de reservas técnicas de cuando menos 1.00 punto</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro:</p> <p>El licitante presentará una impresión de la información del Índice de Cobertura de Inversión que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en el segundo trimestre de 2021, de no estar publicada a la fecha de la última junta de aclaraciones, presentará la relativa al último publicado de 2021 que aparezca publicada en la página de la CNSF.</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro:</p> <p>La impresión deberá incluir como encabezado o pie de página, la fecha de impresión y la página de internet de donde se obtuvo.</p> <p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos: Se otorgarán el mayor número de puntos esperados para este subrubro, al Licitante que acredite el mayor índice de Cobertura de Inversión.</p>				

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A.		Puntos convocatoria	3.00	Puntos obtenidos	3.00
Sub subrubro 1.2 Índice de Cobertura de Inversión					
Acredita el máximo de índice de cobertura	3.00 puntos				
<p>El Instituto, a partir del mayor índice, distribuirá los puntos entre el resto de los licitantes de manera proporcional aplicando para ello una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo índice, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>					
MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:					
<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta impresión del 15 de febrero de 2022 con la información del Índice de Cobertura de Inversión que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en el tercer trimestre de 2021, con folio 000169 al 173.</p> <p>(Por lo que se otorgan 3.00 puntos).</p>					
Empresa licitante: Seguros Atlas S.A.		Puntos convocatoria	3.50	Puntos obtenidos	3.50
Subrubro 1.3 Red hospitalaria con la que el Licitante prestará el servicio de Gastos Médicos Mayores					
<p>El licitante deberá demostrar que cuenta con una Red hospitalaria con la cual dará atención a los asegurados, que permita garantizar que podrá contar con al menos un hospital en cada entidad federativa para prestar el servicio a los empleados del Instituto que se encuentran distribuidos en las 32 entidades federativas de la República Mexicana.</p> <p>Se otorgarán los puntos al Licitante que cuente con un mínimo de 200 (doscientos) hospitales distribuidos en toda la República Mexicana y máximo de 400 (cuatrocientos) hospitales distribuidos en toda la república mexicana, debiendo contar con al menos un hospital en cada entidad federativa.</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro:</p> <p>El licitante deberá presentar la relación de los hospitales en archivo de Excel firmado por el representante legal. (tomando en consideración de que el procedimiento de licitación es electrónico, se deberá adjuntar dentro del mismo sistema y de acuerdo con las indicaciones de compraINE).</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro:</p>					

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

La relación de hospitales deberá ser distribuida por entidad federativa y tener los siguientes datos mínimos:

- Nombre completo del hospital
- Ubicación, indicando domicilio completo, calle, colonia, código postal, entidad federativa, municipio/alcaldías y teléfono.

Puntos a otorgar y contabilización de puntos:

El Instituto, a partir del mayor número de hospitales acreditados (máximo 400), otorgará el mayor número de puntos y para el resto de los licitantes los puntos se otorgarán de manera proporcional, aplicando para ello una regla de tres.

Acredita el mayor número de hospitales en su Red	3.50 puntos
--	-------------

El Licitante obtendrá 0.00 puntos cuando:

- No entregue la relación de hospitales como se especifica en este subrubro.
- Si en una o más entidades federativas no acredita contar con al menos un hospital.
- Acredite menos de 200 hospitales.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de hospitales, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.

MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:

En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta relación de los hospitales en archivo de Excel firmado por el representante legal, acreditando en número y forma lo solicitado en la convocatoria, con folio 000174 al 183.

(Por lo que se otorgan 3.50 puntos).

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Rubro 1.4 Red de médicos 75 (POBALINES)	Puntos convocatoria	3.50	Puntos obtenidos	3.50		
<p>El licitante deberá demostrar que cuenta con una Red de médicos con la cual prestará el servicio y dará atención a los asegurados, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Para efectos de evaluación se considerará un mínimo de 1,000 (mil) médicos distribuidos en toda la república mexicana y máximo de 3,000 (tres mil) médicos distribuidos en toda la república mexicana.</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro:</p> <p>El licitante deberá presentar una relación de médicos en archivo de Excel firmado por el representante legal. (Tomando en consideración de que el procedimiento de licitación es electrónico, se deberá adjuntar dentro del mismo sistema y de acuerdo con las indicaciones de compraINE)</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro:</p> <p>La relación de la red de médicos deberá estar distribuida por entidad federativa y tener los siguientes datos mínimos:</p> <p>Nombre completo del médico: Apellido paterno, materno y nombre Número de su cédula profesional Ubicación del consultorio, indicando domicilio completo, calle, colonia, código postal, entidad federativa, municipio/alcaldía y teléfono. Especialidad.</p> <p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos:</p> <p>El Instituto, a partir del mayor número de médicos acreditados (máximo 3000), otorgará el mayor número de puntos y para el resto de los licitantes los puntos se otorgarán de manera proporcional, aplicando para ello una regla de tres.</p> <table border="1" data-bbox="201 1049 821 1094"> <tr> <td>Acredita el mayor número de médicos de su Red</td> <td>3.50 puntos</td> </tr> </table> <p>El Licitante obtendrá 0.00 puntos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No entregue la relación de médicos como se especifica en este subrubro. - Acredite menos de 1000 médicos. <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de médicos se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>					Acredita el mayor número de médicos de su Red	3.50 puntos
Acredita el mayor número de médicos de su Red	3.50 puntos					
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p>						

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Rubro 1.4 Red de médicos 75 (POBALINES)	Puntos convocatoria	3.50	Puntos obtenidos	3.50
<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta relación de la red de médicos distribuida por entidad federativa en archivo de Excel firmado por el representante legal, acreditando en número y forma lo solicitado en la convocatoria, con folio 000184 al 000279.</p> <p>(Por lo que se otorgan 3.50 puntos).</p>				

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Rubro 1.5 Valores agregados.	Puntos convocatoria	3.00	Puntos obtenidos	3.00
<p>El licitante deberá demostrar que cuenta con hospitales en los que se otorgará la exención de depósito hospitalario.</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro:</p> <p>El licitante deberá presentar una relación de hospitales que otorgarán la exención de depósito hospitalario en archivo de Excel firmado por el representante legal del licitante. (Tomando en consideración de que el procedimiento de licitación es electrónico, se deberá adjuntar dentro del mismo sistema y de acuerdo con las indicaciones de compraINE)</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro:</p> <p>La relación de hospitales deberá estar distribuida por entidad federativa y tener los siguientes datos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre completo del hospital -Ubicación, indicando domicilio completo, calle, colonia, código postal, entidad federativa, municipio/alcaldía, horario de atención y teléfono. -Número consecutivo de cada uno de ellos y total por entidad y total general. <p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos:</p> <p>El Instituto, a partir del mayor número de hospitales acreditados, distribuirá los puntos entre el resto de los licitantes de manera proporcional aplicando para ello una regla de tres.</p>				

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Rubro 1.5 Valores agregados.		Puntos convocatoria	3.00	Puntos obtenidos	3.00
Acredita el mayor número de hospitales con exención de depósito	3.00 puntos				
<p>El Licitante obtendrá 0.00 puntos cuando:</p> <p>-No entregue la relación de hospitales como se especifica en este subrubro.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de hospitales, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p> <p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta relación de hospitales en los que se otorgará la exención de depósito hospitalario distribuida por entidad federativa en archivo de Excel firmado por el representante legal, acreditando en número y forma lo solicitado en la convocatoria, con folio 000280 al 000282.</p> <p>(Por lo que se otorgan 3.00 puntos).</p>					
Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Rubro 1.6. Participación de Personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad		Puntos convocatoria	1.00	Puntos obtenidos	0.00
<p>De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará 1 (UN) punto a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro:</p> <p>Se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos:</p>					

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A.		Puntos convocatoria	1.00	Puntos obtenidos	0.00
Rubro 1.6. Participación de Personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad					
Acredita contar con personas con discapacidad	1.00 puntos				
No acredita contar con personas con discapacidad	0.00 punto				
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. NO ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta escrito firmado por su representante legal donde manifiesta que no cuenta con trabajadores con discapacidad,), por lo tanto no se otorgan puntos de conformidad con lo establecido en la convocatoria, numeral 1.6 de los puntos y porcentajes, con folio 000283 al 000284.</p> <p>(Se otorgan 0 (cero) puntos)</p>					
Empresa licitante: Seguros Atlas S.A.		Puntos convocatoria	2.50	Puntos obtenidos	2.50
Rubro 1.7. Red de módulos de trámites hospitalarios con la que el Licitante prestará el servicio					
<p>Se requiere medir la Red de módulos de trámites hospitalarios con la que el Licitante prestará el servicio de Gastos Médicos Mayores.</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro:</p> <p>El licitante deberá presentar una relación de módulos de trámites hospitalarios en archivo de Excel firmado por el representante legal del licitante. (Tomando en consideración de que el procedimiento de licitación es electrónico, se deberá adjuntar dentro del mismo sistema y de acuerdo con las indicaciones de compraINE)</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro:</p> <p>La relación de módulos de trámites hospitalarios deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ubicación, indicando si se encuentra en un hospital o ubicación distinta. -Domicilio completo, calle, colonia, código postal, entidad federativa, municipio/alcaldía, horario de atención y teléfono. -Deberá estar ordenada por entidad federativa. 					

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Rubro 1.7. Red de módulos de trámites hospitalarios con la que el Licitante prestará el servicio	Puntos convocatoria	2.50	Puntos obtenidos	2.50		
<p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos:</p> <p>El Instituto, a partir del mayor número de módulos de trámites hospitalarios acreditado, distribuirá los puntos entre el resto de los licitantes de manera proporcional aplicando para ello una regla de tres.:</p> <table border="1" data-bbox="201 649 808 729"> <tr> <td>Acredita el mayor número de módulos de trámites hospitalarios</td> <td>2.50 untos</td> </tr> </table> <p>El Licitante obtendrá 0.00 puntos cuando: -No entregue la relación de módulos de trámites hospitalarios. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de módulos de trámites hospitalarios, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>					Acredita el mayor número de módulos de trámites hospitalarios	2.50 untos
Acredita el mayor número de módulos de trámites hospitalarios	2.50 untos					
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta relación Red de módulos de trámites hospitalarios con la que el Licitante prestará el servicio de Gastos Médicos Mayores por entidad federativa en archivo de Excel firmado por el representante legal, acreditando en forma lo solicitado en la convocatoria, con folio 000285 al 000288.</p> <p>(Por lo que se otorgan 2.50 puntos).</p>						

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Rubro 1.8. Tarifa de Potenciación, ascendientes e hijos mayores de 25 años ofertada por el licitante	Puntos convocatoria	3.50	Puntos obtenidos	3.50
<p>Se otorgarán puntos a los licitantes que ofrezcan las tarifas de potenciación más bajas para ascendientes e hijos mayores de 25 años que cubre el trabajador de manera voluntaria.</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar el subrubro:</p>				

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Rubro 1.8. Tarifa de Potenciación, ascendientes e hijos mayores de 25 años ofertada por el licitante	Puntos convocatoria	3.50	Puntos obtenidos	3.50		
<p>El licitante deberá presentar las tarifas que contengan los importes que cotizarán con los datos respectivos e importes tomando como base, preferentemente los formatos del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, oferta económica de esta Convocatoria, indicados como ‘Prima que pagará el titular’.</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro:</p> <p>El licitante deberá presentar las cotizaciones en la oferta económica firmada por el representante legal. (Tomando en consideración de que el procedimiento de licitación es electrónico, se deberá adjuntar dentro del mismo sistema y de acuerdo con las indicaciones de compra INE)</p> <p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos:</p> <p>Para efecto de otorgar los puntos para este subrubro, el Instituto realizará el cálculo correspondiente para obtener el monto total que en caso de asegurar al total de personas indicadas en el numeral 37 Población, del Anexo 1 “Especificaciones pagaría con las tarifas de potenciación ofertadas, a fin de identificar las tarifas más bajas.</p> <p>El cálculo se realizará multiplicando las tarifas individuales ofertadas por la población que corresponde a las siguientes colectividades de acuerdo con el Anexo 7 de la presente convocatoria:</p> <p>Póliza básica ascendientes Póliza básica de hijos de 26 a 30 años Población asegurada con incremento</p> <p>El resultado de cada rubro, será sumado en conjunto para obtener la tarifa más baja ofertada por el Licitante. El Instituto, a partir del monto calculado con las tarifas más bajas acreditadas, distribuirá los puntos entre el resto de los licitantes de manera proporcional aplicando para ello una regla de tres.</p> <table border="1" data-bbox="201 1037 808 1076"> <tr> <td>Acredita las tarifas de potenciación más baja</td> <td>3.50 Puntos</td> </tr> </table> <p>El Licitante obtendrá 0.00 puntos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No entregue las cotizaciones como se especifica en este subrubro. <p>En caso de que dos o más Licitantes acrediten las mismas tarifas, se les dará la misma puntuación a los que se encuentren en este supuesto.</p>					Acredita las tarifas de potenciación más baja	3.50 Puntos
Acredita las tarifas de potenciación más baja	3.50 Puntos					
<p>MOTIVACION DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p>						

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Rubro 1.8. Tarifa de Potenciación, ascendientes e hijos mayores de 25 años ofertada por el licitante	Puntos convocatoria	3.50	Puntos obtenidos	3.50
<p>En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok” y archivo electrónico 4.3 PROP. ECONOMICA PARTIDA 1 Y PARTIDA 2, presenta relación de cotizaciones de tarifas de potenciación más bajas para ascendientes e hijos mayores de 25 años que cubre el trabajador de manera voluntaria en la oferta económica firmada por el representante legal, acreditando en forma lo solicitado en la convocatoria, con folio 000289 al 000293 y de la oferta económica del folio 000005 al 000012.</p> <p>(Por lo que se otorgan 3.50 puntos).</p>				

RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Subrubro 2.1. Experiencia del licitante en la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente contrato	Puntos convocatoria	7.00	Puntos obtenidos	7.00
<p>El licitante deberá de acreditar que cuenta con experiencia en la prestación de servicios de características y condiciones similares a las requeridas en la presente contratación.</p> <p>Para efectos de evaluación se considerará del 1 de enero de 2011 y hasta la fecha que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia:</p> <p>Copia simple de mínimo 1 y máximo cinco contratos y/o pólizas emitidas en el ramo de SGMM en los que acrediten experiencia a partir del 1 de enero de 2011 y hasta la fecha que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrados con instituciones públicas o privadas.</p> <p>Los contratos y/o pólizas plurianuales computarán por el periodo de vigencia, hasta el máximo establecido en el subrubro.</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos para acreditar la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar que el contrato haya estado vigente del 1 de enero de 2011 y hasta la fecha que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. • La empresa aseguradora que firma los contratos presentados deberá ser la empresa licitante que presenta la propuesta en este evento. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia de la parte relativa a la primera y última foja de la escritura, donde se constate la fecha y ante quien fue elaborada, quienes intervinieron en el acto protocolario, su inscripción en el RPP y la correspondiente modificación. • Para el caso de contratos presentados conjuntamente con otras empresas, se deberá demostrar en dicho contrato, que la participación de la empresa licitante en este evento está relacionada con la naturaleza de la presente convocatoria. • Con el contrato o póliza deberá acreditar que ha prestado servicios similares a lo solicitado en la presente licitación, entendiéndose por similares que cumpla con el siguiente criterio: 				

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Subrubro 2.1. Experiencia del licitante en la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente contrato	Puntos convocatoria	7.00	Puntos obtenidos	7.00		
<ul style="list-style-type: none"> - Que el contrato o póliza se haya celebrado con una colectividad. - La colectividad por contrato o póliza se considerará a partir de 700 asegurados. <p>Para otorgar los puntos, los contratos que el licitante presente deben cumplir los requisitos previamente referidos y preferentemente señalarse en un cuadro en Excel o tabla de Word impreso, el cual contenga los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Número de contrato 2.- Fecha de celebración. 3.- Vigencia del contrato. 4.- Institución con la que celebró el contrato 5.- Número de asegurados. <p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sumarán los años y meses cumplidos de vigencia de los contratos entregados, no se contabilizarán fracciones de año para aquellos contratos con menos de 1 año de vigencia. • Los años de vigencia no serán acumulables entre contratos, así como tampoco los periodos de tiempo que coincidan entre contratos. • No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado los servicios. <p>De acuerdo con el mayor número de años de vigencia acreditados en los contratos o pólizas similares a lo solicitado en la presente licitación, el Instituto otorgará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el máximo de años de experiencia, para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <table border="1" data-bbox="205 1063 957 1187"> <tr> <td>Puntos máximos para el mayor número de años de vigencia prestando servicios de características y condiciones semejantes a las requeridas en la presente contratación, para efectos de evaluación se considerará del 1 de enero de 2011 y hasta la fecha que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</td> <td>7.00 puntos</td> </tr> </table> <p>En caso de que dos Licitantes acrediten el mismo número de años, obtendrán los mismos puntos.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el Licitante.</p>					Puntos máximos para el mayor número de años de vigencia prestando servicios de características y condiciones semejantes a las requeridas en la presente contratación, para efectos de evaluación se considerará del 1 de enero de 2011 y hasta la fecha que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	7.00 puntos
Puntos máximos para el mayor número de años de vigencia prestando servicios de características y condiciones semejantes a las requeridas en la presente contratación, para efectos de evaluación se considerará del 1 de enero de 2011 y hasta la fecha que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	7.00 puntos					
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p>						

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A.			Puntos convocatoria			7.00		Puntos obtenidos		7.00	
Subrubro 2.1. Experiencia del licitante en la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente contrato											
<p>En el archivo electrónico “12. 2.1 EXPERIENCIA OK”, presenta Copia simple de 5 contratos y/o pólizas, emitidas en el ramo de SGMM en los que acrediten experiencia a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 16 de febrero del 2022, celebrados con instituciones públicas o privadas, acreditando en forma lo solicitado en la convocatoria, con folio 000298 al 000330.</p> <p>Asimismo, no se omite señalar que el licitante presenta en su oferta un total de 23 contratos y/o pólizas, de los cuales sólo se toman para evaluación los primeros 5 contratos consecutivos como se describe en la tabla siguiente:</p> <p>(Por lo que se otorgan 7.00 puntos).</p>											
No.	# CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	VIGENCIA			Años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones	Se considera para la asignación de puntos	EXPERIENCIA			
			Desde	Hasta	Total años			Desde	Hasta	Total Meses	
1	01-3-13655	Fiscalía General de la República (antes Procuraduría General de la Republica	01/01/2011	01/01/2012 (Pág. 298-304)	1	10	SI	01/01/2011	01/01/2012 (Pág. 298-304)	12	
2	DOO-3-371876	Banco del Bajío, S.A.	31/12/2012	31/12/2013 (Pág. 306-310)	1	8	SI	31/12/2012	31/12/2013 (Pág. 306-310)	12	
3	DOO-3-661615	Banco del Bajío, S.A.	31/12/2015	31/12/2016 (Pág. 311-316)	1	5	SI	31/12/2015	31/12/2016 (Pág. 311-316)	12	
4	DOO-3-661620	Banco del Bajío, S.A.	31/12/2020	31/12/2021 (Pág. 317-323)	1	1	SI	31/12/2020	31/12/2021 (Pág. 317-323)	12	
5	DOO-3-970581	Banco del Bajío, S.A.	31/12/2021	31/12/2022 (Pág. 324-330)	1	0	NO	31/12/2021	31/12/2022 (Pág. 324-330)	0	
Total de meses acreditados										48	

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Subrubro 2.2. Especialidad del licitante.	Puntos convocatoria	9.00	Puntos obtenidos	9.00		
<p>El licitante deberá demostrar que cuenta con la especialidad para prestar el servicio objeto de la presente licitación, para tal efecto se considerará un mínimo de 1 (un) contrato o póliza y máximo de 5 (cinco) contratos o pólizas.</p> <p>Copia simple de contratos y/o pólizas con condiciones similares al presente servicio solicitado, emitidos en el ramo de Gastos Médicos Mayores (de grupo y/o colectivo). Dichos contratos para efectos de evaluación se considerarán del 1 de enero de 2011 y hasta la fecha que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Requisitos que deberán cumplir los documentos para acreditar la especialidad:</p> <p>Acreditar que los contratos tengan una vigencia del 1 de enero de 2011 y hasta la fecha que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La empresa aseguradora que firma los contratos presentados deberá ser la empresa licitante que presenta la propuesta en este evento. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia de la parte relativa a la primera y última foja de la escritura, donde se constate la fecha y ante quien fue elaborada, quienes intervinieron en el acto protocolario, su inscripción en el RPP y la correspondiente modificación.</p> <p>Para el caso de contratos presentados conjuntamente con otras empresas, se deberá demostrar en dicho contrato, que la participación de la empresa licitante en este evento está relacionada con la naturaleza de la presente convocatoria. Con el contrato o póliza deberá acreditar que ha prestado servicios similares a lo solicitado en la presente licitación, entendiéndose por similares que cumpla con el siguiente criterio:</p> <p>Que el contrato o póliza se haya celebrado con una colectividad. La colectividad por contrato o póliza se considerará a partir de 700 asegurados. Para otorgar los puntos, los contratos o pólizas que el licitante presente, deben cumplir los requisitos previamente referidos y señalarse en un cuadro en Excel o tabla de Word impreso, el cual contenga los siguientes datos: 1.- Número de contrato 2.- Fecha de celebración. 3.- Vigencia del contrato. 4.- Institución con la que celebró el contrato 5.- Número de asegurados.</p> <p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos:</p> <p>De acuerdo con el mayor número de contratos o pólizas acreditadas, el Instituto otorgará el máximo de puntuación al Licitante, para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <table border="1" data-bbox="205 1284 957 1360"> <tr> <td>Puntos máximos para el mayor número de contratos o pólizas requeridas para este subrubro, hasta un máximo de 5 contratos o pólizas.</td> <td>9.00 Puntos</td> </tr> </table>					Puntos máximos para el mayor número de contratos o pólizas requeridas para este subrubro, hasta un máximo de 5 contratos o pólizas.	9.00 Puntos
Puntos máximos para el mayor número de contratos o pólizas requeridas para este subrubro, hasta un máximo de 5 contratos o pólizas.	9.00 Puntos					

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”
**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
 PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Subrubro 2.2. Especialidad del licitante.	Puntos convocatoria	9.00	Puntos obtenidos	9.00																														
<p>En caso de que dos o más “Licitantes” acrediten el mismo número de contratos y el mismo promedio de registros, se les asignará los mismos puntos.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>																																		
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>En el archivo electrónico “13.2.2 ESPECIALIDAD OK”, presenta Copia simple de 5 contratos y/o pólizas, emitidas en el ramo de SGMM en los que acrediten especialidad para prestar el servicio objeto de la presente licitación a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 16 de febrero del 2022, celebrados con instituciones públicas o privadas, acreditando en forma lo solicitado en la convocatoria, con folio 000298 al 000330.</p> <p>Asimismo, no se omite señalar que el licitante presenta en su oferta un total de 23 contratos y/o pólizas, de los cuales sólo se toman para evaluación los primeros 5 contratos consecutivos como se describe en la tabla siguiente:</p> <p>(Por lo que se otorgan 9.00 puntos).</p> <table border="1" data-bbox="201 946 1843 1320"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th># CONTRATO</th> <th>Número de asegurados.</th> <th>RAZÓN SOCIAL</th> <th>Condiciones Similares</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01-3-13655</td> <td>9138</td> <td>Fiscalía General de la República (antes Procuraduría General de la Republica)</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DOO-3-371876</td> <td>5170</td> <td>Banco del Bajío, S.A.</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>DOO-3-661615</td> <td>7774</td> <td>Banco del Bajío, S.A.</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>DOO-3-661620</td> <td>1086</td> <td>Banco del Bajío, S.A.</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>DOO-3-970581</td> <td>12592</td> <td>Banco del Bajío, S.A.</td> <td>Si</td> </tr> </tbody> </table>					No.	# CONTRATO	Número de asegurados.	RAZÓN SOCIAL	Condiciones Similares	1	01-3-13655	9138	Fiscalía General de la República (antes Procuraduría General de la Republica)	Si	2	DOO-3-371876	5170	Banco del Bajío, S.A.	Si	3	DOO-3-661615	7774	Banco del Bajío, S.A.	Si	4	DOO-3-661620	1086	Banco del Bajío, S.A.	Si	5	DOO-3-970581	12592	Banco del Bajío, S.A.	Si
No.	# CONTRATO	Número de asegurados.	RAZÓN SOCIAL	Condiciones Similares																														
1	01-3-13655	9138	Fiscalía General de la República (antes Procuraduría General de la Republica)	Si																														
2	DOO-3-371876	5170	Banco del Bajío, S.A.	Si																														
3	DOO-3-661615	7774	Banco del Bajío, S.A.	Si																														
4	DOO-3-661620	1086	Banco del Bajío, S.A.	Si																														
5	DOO-3-970581	12592	Banco del Bajío, S.A.	Si																														

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Sub subrubro 3.1. Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	Puntos convocatoria	4.50	Puntos obtenidos	4.50
<p>El LICITANTE deberá exponer la forma en que dará cumplimiento a cada punto señalado en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y sus Apéndices.</p> <p>Es obligatorio cumplir con todos y cada uno de los requerimientos descritos en el Anexo 1 y sus Apéndices. La cual se evaluará con el criterio Cumple-No cumple.</p> <p>La Convocante asignará la puntuación al LICITANTE conforme los siguientes criterios:</p> <p>A) Metodología a través del cual el Licitante defina a detalle las técnicas y procesos que aplicará para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.</p> <p>B) Metodología para la atención en la programación de cirugías, pago de reembolsos y pago directo en hospitales por reporte hospitalario.</p> <p>C) Metodología para el pago de siniestros y emisión de pólizas por movimientos de altas y bajas y modificaciones de los asegurados.</p> <p>Presenta metodología de los tres incisos anteriores: 4.50 puntos. Por cada una de las metodologías de trabajo presentadas: 1.50 puntos. Presenta una o más metodologías de trabajo incompletas o no las presenta: 0.00 puntos</p>				
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>En el archivo electrónico “14. 3.1 METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO OK, presenta A) Metodología a través del cual el Licitante define a detalle las técnicas y procesos que aplicará para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, folio 000683 al 000696</p> <p>En el archivo electrónico “14. 3.1 METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO OK, presenta B) Metodología para la atención en la programación de cirugías, pago de reembolsos y pago directo en hospitales por reporte hospitalario”, folio 000696 al 000697</p> <p>En el archivo electrónico “14. 3.1 METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO OK, presenta C) Metodología para el pago de siniestros y emisión de pólizas por movimientos de altas y bajas y modificaciones de los asegurados”, folio 000697 al 000702.</p> <p>(Por lo que se otorgan 4.50 puntos).</p>				

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Sub subrubro 3.2 Plan de Trabajo propuesto	Puntos convocatoria	4.50	Puntos obtenidos	4.50
<p>El LICITANTE deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes al servicio considerando la presentación de entregables en las fechas establecidas en la convocatoria, apartado “Implementación de la solución. Etapas del Proyecto” en el Anexo 1 de la presente convocatoria.</p> <p>A) Documento a través del cual el Licitante señale los tiempos y la forma a través de la cual prestará el servicio señalado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.</p> <p>B) Documento a través del cual el Licitante señale el procedimiento de atención para programación de cirugías, pago de reembolsos y pago directo en hospitales por reporte hospitalario.</p> <p>C) Documento a través del cual el Licitante señale cómo ofrecerá, pago de siniestros y emisión de pólizas por movimientos de altas y bajas y modificaciones de los asegurados.</p> <p>Presenta Plan de Trabajo de los tres incisos anteriores: 4.50 puntos. Por cada una de los Planes de Trabajo presentados: 1.50 puntos. Presenta uno o más Planes de Trabajo incompletos o no los presenta: 0.00 puntos</p>				
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>En el archivo electrónico “14. 3.1 METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO OK, presenta A) Documento a través del cual el Licitante señaló los tiempos y la forma a través de la cual prestó el servicio señalado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, folio 000705 al 000709</p> <p>En el archivo electrónico “14. 3.1 METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO OK, presenta B) Documento a través del cual el Licitante señale el procedimiento de atención para programación de cirugías, pago de reembolsos y pago directo en hospitales por reporte hospitalario., folio 000710 al 000712</p> <p>En el archivo electrónico “14. 3.1 METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO OK, presenta C) Documento a través del cual el Licitante señale cómo ofrecerá, pago de siniestros y emisión de pólizas por movimientos de altas y bajas y modificaciones de los asegurados. folio 000713 al 000744.</p> <p>(Por lo que se otorgan 4.50 puntos).</p>				

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Sub subrubro 3.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Puntos convocatoria	3.00	Puntos obtenidos	3.00
<p>El LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio, debiendo considerar lo siguiente:</p> <p>El Licitante que acredite contar con personal asignado congruente en número para la prestación del servicio obtendrá 3.00 puntos en este subrubro, debiendo considerar al menos los cinco (5) ejecutivos solicitados en el subrubro 1.1. de esta tabla.</p> <p>El licitante obtendrá 0.00 puntos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No presente el organigrama. -No considere al menos los 5 ejecutivos solicitados en el subrubro 1.1. de esta tabla. 				
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>Presenta organigramas especificando cada uno de los proceso de atención solicitados en estas convocatoria dentro de los folios 000746 al 000756</p> <p>El Licitante acredita contar con personal asignado congruente en número para la prestación del servicio, consideró a los cinco (5) ejecutivos solicitados en el subrubro 1.1. de esta tabla. y agrega personal congruente en número para la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta a Mario Elias Hernández Folio 000140 al 000142 comprobando experiencia solicitada y cumpliendo todos los requisitos en este punto. En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta a Martha Priscila Bordes Mondragon Folio 000143 al 000145 comprobando experiencia solicitada y cumpliendo todos los requisitos en este punto. En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta a Gerardo Alfredo Becerril Castillo Folio 000146 al 000148 comprobando experiencia solicitada y cumpliendo todos los requisitos en este punto. En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta a Ileana Ramirez Jurado Folio 000149 al 000151 comprobando experiencia solicitada y cumpliendo todos los requisitos en este punto. En el archivo electrónico “09. 1.1 EXP RH OKok”, presenta a Angel Josafat Villaseñor Peñaloza Folio 000152 al 000154 comprobando experiencia solicitada y cumpliendo todos los requisitos en este punto.</p> <p>(Por lo que se otorgan 3.00 puntos).</p>				

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A. Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00
<p>De los contratos presentados para acreditar el rubro 2 de la presente tabla, el LICITANTE presentará carta de cumplimiento en tiempo y forma de la prestación del servicio, firmada por la persona que tenga la facultad para ello, o en caso de que el contrato continúe vigente deberá entregar manifestación por escrito sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>Sólo aquellos contratos que cumplan con el rubro 2.2 Especialidad, podrán ser considerados para acreditar este rubro.</p> <p>Solo se aceptará un documento por contrato.</p> <p>El máximo de puntos se otorgará a los licitantes que acrediten el mayor número de escritos y para los demás licitantes se asignarán los puntos mediante la aplicación de una regla de tres, conforme a lo siguiente:</p> <p>Máximo: 5 cartas de manifestación expresan de cumplimiento de obligaciones. Mínimo: 1 carta de manifestación expresa de cumplimiento de obligaciones.</p> <p>En caso de que dos o más Licitantes acrediten el mismo número de cartas, se dará la misma puntuación a los Licitantes que se encuentren en este supuesto. El Licitante que no presente cartas de manifestación expresa de cumplimiento, obtendrá 0.00 puntos</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada.</p>				
<p>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A. ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>En el archivo electrónico “15. 4.1 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS OKOK”, presenta cartas de cumplimiento en tiempo y forma de la prestación del servicio, firmada por la persona que tenga la facultad para ello, o en caso de que el contrato continúe vigente deberá entregar manifestación por escrito sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, Sólo aquellos contratos que cumplan con el rubro 2.2 Especialidad, podrán ser considerados para acreditar este rubro.</p> <p>Asimismo, de acuerdo a los contratos presentados de manera consecutiva se observa que sólo presentaron una carta de cumplimiento de contratos de los cinco contratos presentados en el numeral 2.2 Especialidad del Licitante, por ser el mayor número de cartas de manifestación expresa de cumplimientos de obligaciones presentada.</p> <p>(Por lo que se otorgan 8.00 puntos)</p>				

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Empresa licitante: Seguros Atlas S.A.			Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00
Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos						
Se presentan cartas de entera satisfacción emitidas por las siguientes empresas:						
No.	# CONTRATO	Número de asegurados.	RAZÓN SOCIAL	Entrega Carta y póliza en folio :		
1	01-3-13655	9138	Fiscalía General de la República (antes Procuraduría General de la Republica)	Archivo 15.4.1 Cumplimiento de Contratos OKok Folio (000761)		
2	DOO-3-371876	5170	Banco del Bajío, S.A.	No presenta carta cumplimiento de contratos		
3	DOO-3-661615	7774	Banco del Bajío, S.A.	No presenta carta cumplimiento de contratos		
4	DOO-3-661620	1086	Banco del Bajío, S.A.	No presenta carta cumplimiento de contratos		
5	DOO-3-970581	12592	Banco del Bajío, S.A.	No presenta carta cumplimiento de contratos		
Total de puntos y porcentajes asignados a la oferta técnica					59.00 puntos	
Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente					45.00 puntos	

Servidores Públicos que realizaron la evaluación

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES
PARTIDA 1**

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
<p>C.P. Luis Fernando Hernández Lorenzana Jefe de Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal</p>	<p>Mtra. Karla Marina Nieto Bazán Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales</p>	<p>Mtra. Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada Directora de Personal</p>

FIRMADO POR: HERNANDEZ LORENZANA LUIS FERNANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1055035
HASH:
5BAD3421447AD69A48B52FD19D713D7BB126C7409EB2A0
D5E4228708D788421F

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1055035
HASH:
5BAD3421447AD69A48B52FD19D713D7BB126C7409EB2A0
D5E4228708D788421F

FIRMADO POR: CADENA LERDO DE TEJADA GABRIELA
PATRICIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1055035
HASH:
5BAD3421447AD69A48B52FD19D713D7BB126C7409EB2A0
D5E4228708D788421F

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

Nombre del licitante SEGUROS ATLAS S.A.		Junta de Aclaraciones	CUMPLE	Razones por las que No cumple	Foja	Fundamento legal								
<p>Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico</p>														
<p>1. Definiciones y condiciones particulares que integran la póliza de seguro colectivo de accidentes personales, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p>	<p>Las definiciones descritas a continuación son aplicables a las presentes bases y formarán parte de la póliza del seguro colectivo de accidentes personales:</p> <table border="1"> <tr> <td>ASEGURADO</td> <td>Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados ANEXO a esta póliza, y que tendrá el carácter de TITULAR (prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios).</td> </tr> <tr> <td>ASEGURADORA</td> <td>Nombre de la Compañía de Seguros a quien se le adjudique el contrato.</td> </tr> <tr> <td>CONTRATANTE</td> <td>El Instituto Nacional Electoral</td> </tr> <tr> <td>ACCIDENTE</td> <td>Se entenderá por accidente cubierto por la presente póliza toda lesión corporal sufrida por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.</td> </tr> </table>	ASEGURADO	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados ANEXO a esta póliza, y que tendrá el carácter de TITULAR (prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios).	ASEGURADORA	Nombre de la Compañía de Seguros a quien se le adjudique el contrato.	CONTRATANTE	El Instituto Nacional Electoral	ACCIDENTE	Se entenderá por accidente cubierto por la presente póliza toda lesión corporal sufrida por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.	<p>Modificación No. 3 del Anexo 1 Modificaciones.</p> <p><u>Modificación 3</u></p> <p>Referencia: Primer párrafo de la Partida 2, Numeral 1, del Anexo 1, especificaciones técnicas de la convocatoria.</p> <p>DICE: Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro colectivo de accidentes personales, con participación de las utilidades para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p> <p>DEBE DECIR: Definiciones y condiciones generales que integran la póliza de seguro colectivo de accidentes personales, para proteger a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios.</p>	Sí cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00100)	
ASEGURADO	Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza y cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados ANEXO a esta póliza, y que tendrá el carácter de TITULAR (prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios).													
ASEGURADORA	Nombre de la Compañía de Seguros a quien se le adjudique el contrato.													
CONTRATANTE	El Instituto Nacional Electoral													
ACCIDENTE	Se entenderá por accidente cubierto por la presente póliza toda lesión corporal sufrida por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.													
<p>2. Condiciones Particulares.</p> <p>2.1 Objeto</p> <p>La ASEGURADORA y el CONTRATANTE acuerdan celebrar el presente contrato de seguro, con objeto de que la prima cubra a los prestadores de servicios contratados bajo régimen de honorarios.</p> <p>Debido a que los prestadores de servicio desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves. El CONTRATANTE pagará el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual, sin recargo por pago fraccionado.</p> <p>La cobertura solicitada es por las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato. Los prestadores de servicios</p>		<p>De acuerdo con la pregunta 89 y respuesta de MetLife, del numeral 2 Condiciones particulares, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas, se respondió lo siguiente: El personal contratado por honorarios realiza diversas funciones administrativas y de campo, para las funciones de campo pueden utilizar semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión, y</p>	Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00101)									

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

<p>quedan ASEGURADOS cualquiera que sea su sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y desde el día de ingreso de su contratación por el CONTRATANTE contra los riesgos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muerte accidental - Pérdidas orgánicas, Escala “B” - Reembolso o Pago de gastos médicos 	<p>aeronaves, por lo que no se cuenta con información o listado del personal que utiliza este tipo de transporte. De acuerdo con la pregunta 32 de Seguros Atlas, del numeral 2 Condiciones particulares, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas, se respondió lo siguiente: Debido a que los prestadores de servicio desempeñan labores de campo en toda la República Mexicana y zonas fronterizas, utilizan cualquier medio de transporte tales como semovientes, vehículos terrestres de motor y de autopropulsión; embarcaciones y aeronaves. El CONTRATANTE pagará el 100% (cien por ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual, sin recargo por pago fraccionado.</p>				
<p>2.2. Oficinas de servicio</p> <p>La ASEGURADORA proporcionará el Directorio de sus oficinas con las que cuenta en donde se podrán recibir los documentos para los trámites de siniestros que se presenten, incluyendo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Domicilio completo - Nombre del responsable, correo electrónico, números telefónicos, horario de atención 	<p>De acuerdo al listado presentado en el archivo 08.4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 PÁGINAS (00117-000120)</p>	<p>Si Cumple</p>		<p>Folio Archivo 08.4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00117-000120)</p>	
<p>3. Coberturas de la póliza</p> <p>3.1 Muerte accidental</p> <p>En caso de que el ASEGURADO fallezca en un accidente o como consecuencia del mismo, dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes en que suceda dicho acontecimiento, la ASEGURADORA pagará con sujeción a lo estipulado en el presente instrumento, la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de suma asegurada.</p>		<p>Si Cumple</p>		<p>Folio Archivo 08.4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00101)</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

<p>3.2 Pérdidas orgánicas</p> <p>Si durante la vigencia de la póliza y como consecuencia de un accidente sufrido por el ASEGURADO, dentro de los noventa días siguientes a la ocurrencia del mismo, la lesión produjera cualquiera de las pérdidas enumeradas en la Escala “B”, la ASEGURADORA pagará los porcentajes de suma asegurada establecidos de acuerdo a lo siguiente con el monto de indemnización máxima de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de suma asegurada.</p> <p>Escala “B”</p> <table border="1" data-bbox="142 626 1073 1224"> <thead> <tr> <th>Cobertura</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos.</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano y un pie.</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo.</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano o un pie.</td><td>50%</td></tr> <tr><td>La vista de un ojo.</td><td>30%</td></tr> <tr><td>El pulgar de cualquier mano</td><td>15%</td></tr> <tr><td>El índice de cualquier mano.</td><td>10%</td></tr> <tr><td>Amputación parcial de un pie incluyendo todos los dedos.</td><td>30%</td></tr> <tr><td>Tres dedos de una mano, incluyendo el pulgar y/o el índice.</td><td>30%</td></tr> <tr><td>Tres dedos de una mano, que no sean ni el pulgar ni el índice.</td><td>25%</td></tr> <tr><td>La audición total e irreversible en ambos oídos.</td><td>25%</td></tr> <tr><td>El pulgar y otro dedo, de la misma mano, que no sea el índice.</td><td>25%</td></tr> <tr><td>El índice y otro dedo, de la misma mano que no sea el pulgar.</td><td>20%</td></tr> <tr><td>Acortamiento de por lo menos 5 (cinco) centímetros de un miembro inferior.</td><td>15%</td></tr> <tr><td>El dedo medio o el anular o el meñique de cualquier mano.</td><td>05%</td></tr> </tbody> </table>	Cobertura	Porcentaje	Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos.	100%	Una mano y un pie.	100%	Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo.	100%	Una mano o un pie.	50%	La vista de un ojo.	30%	El pulgar de cualquier mano	15%	El índice de cualquier mano.	10%	Amputación parcial de un pie incluyendo todos los dedos.	30%	Tres dedos de una mano, incluyendo el pulgar y/o el índice.	30%	Tres dedos de una mano, que no sean ni el pulgar ni el índice.	25%	La audición total e irreversible en ambos oídos.	25%	El pulgar y otro dedo, de la misma mano, que no sea el índice.	25%	El índice y otro dedo, de la misma mano que no sea el pulgar.	20%	Acortamiento de por lo menos 5 (cinco) centímetros de un miembro inferior.	15%	El dedo medio o el anular o el meñique de cualquier mano.	05%		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTA S TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00101)	
Cobertura	Porcentaje																																				
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos.	100%																																				
Una mano y un pie.	100%																																				
Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo.	100%																																				
Una mano o un pie.	50%																																				
La vista de un ojo.	30%																																				
El pulgar de cualquier mano	15%																																				
El índice de cualquier mano.	10%																																				
Amputación parcial de un pie incluyendo todos los dedos.	30%																																				
Tres dedos de una mano, incluyendo el pulgar y/o el índice.	30%																																				
Tres dedos de una mano, que no sean ni el pulgar ni el índice.	25%																																				
La audición total e irreversible en ambos oídos.	25%																																				
El pulgar y otro dedo, de la misma mano, que no sea el índice.	25%																																				
El índice y otro dedo, de la misma mano que no sea el pulgar.	20%																																				
Acortamiento de por lo menos 5 (cinco) centímetros de un miembro inferior.	15%																																				
El dedo medio o el anular o el meñique de cualquier mano.	05%																																				
<p>3.3 Formas de pago en caso de utilizar el seguro por lesiones</p> <p>Las formas en que la ASEGURADORA podrá indemnizar al ASEGURADO en caso de sufrir un accidente son:</p> <p>Reembolso. Si durante la vigencia de esta póliza, como consecuencia directa de un accidente, y dentro de los quince días siguientes a la fecha del mismo, el ASEGURADO requiera tratamiento médico, intervención quirúrgica, hospitalización, uso de ambulancia, servicios de enfermera, medicamentos, estudios de laboratorio y de gabinete, la ASEGURADORA reembolsará, además de las otras indemnizaciones, si fuera el caso, el monto de las mencionadas</p>	De acuerdo con la pregunta 90 y respuesta de MetLife, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas. De acuerdo con la pregunta 55 y respuesta de GNP, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas. De acuerdo con la pregunta 56 y respuesta de GNP, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas.	Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTA S TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00101-00103)																																	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

<p>asistencias previa comprobación de las cantidades erogadas, con un máximo de \$55,000.00 M.N.</p> <p>Para efectos de cubrir el pago por reembolso, se considerarán las siguientes formas:</p> <p>a) Transferencia bancaria. Cuando el ASEGURADO proporcione datos bancarios de su cuenta personal o bien la cuenta de una tercera persona, indicando con escrito su aceptación para que se realice la transferencia.</p> <p>b) Orden de pago. Cuando el ASEGURADO no tenga cuenta bancaria y el reembolso no exceda la cantidad de \$ 2,000.00 M.N.</p> <p>c) Pago directo, con red hospitalaria. Para casos especiales, en que el ASEGURADO resulte con lesiones como consecuencia de un accidente, se realizará el pago directo por parte de la ASEGURADORA, siempre y cuando el ASEGURADO acuda para asistencia médica en alguno de los hospitales, clínicas o sanatorios que pertenezcan a su red médica. Para esto, la ASEGURADORA deberá proporcionar un listado de hospitales, clínicas o sanatorios en convenio y que se puedan consultar en su página Web.</p> <p>c.1) La ASEGURADORA expedirá la carta-compromiso o carta-cobertura para la atención hospitalaria del ASEGURADO, en un lapso no mayor a 24:00 horas, a partir del reporte del ingreso hospitalario.</p> <p>c.2) Pagos especiales: La ASEGURADORA deberá establecer un fondo especial, hasta por un máximo de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para cada año durante la vigencia de la póliza como parte de la prima, para el pago de siniestros especiales que rebasen la suma asegurada contratada.</p> <p>El importe por devengar por cada caso no deberá rebasar los \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para su utilización será necesario que el o la servidor (a) público (a) facultado (a), (Dirección de Personal), realice la petición por escrito a La ASEGURADORA, quien realizará el pago correspondiente en un plazo no mayor a los siguientes 5 (cinco) días hábiles.</p> <p>En caso de requerir un monto mayor a los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) será necesario que el servidor (a) público (a) facultado (a) (Director o Directora de Personal), realice la petición por escrito a la ASEGURADORA.</p> <p>Si no se utiliza el fondo durante cada año de vigencia o período, ese mismo monto servirá para el próximo año; de utilizarse de forma parcial o total, la ASEGURADORA, reintegrará al fondo la diferencia hasta alcanzar la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>d) En caso de que el hospital donde se brinde la atención médica no forme parte de la red médica de la ASEGURADORA, esta última cubrirá hasta el monto autorizado por este concepto, vía reembolso a través de transferencia bancaria a la cuenta del ASEGURADO o en su defecto, a la del hospital, clínica, consultorio o médico tratante, según la circunstancia que se presente. Para esto, se deberá remitir a la ASEGURADORA, la información que le sea requerida.</p>	<p>De acuerdo con la pregunta 33 y respuesta de ATLAS incisos a), b), c), d) e), f), g), h, e l), del Anexo 2 Especificaciones Técnicas. De acuerdo con la pregunta 57 y respuesta de GNP, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas.</p>				
---	---	--	--	--	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

<p>3.4 Beneficios adicionales que abarca la póliza de gastos médicos por accidente.</p> <ol style="list-style-type: none"> Deportes peligrosos en práctica amateur. Cobertura de envenenamiento por animales ponzoñosos, mordeduras o lesiones causadas por cualquier animal. Lesiones corporales por motivo de asalto o intento del mismo, secuestro o similar o violación, presentando acta circunstanciada emitida por el área de adscripción del ASEGURADO. Además, se cubrirán hasta seis sesiones de terapia psicológica, con un médico especialista en materia psicológica, limitado al importe máximo autorizado. Cobertura por insolación y/o golpe de calor. Abortos involuntarios, a consecuencia de accidentes personales, estará limitado a un importe máximo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad disminuye la suma total asegurada para el caso de que existan lesiones provocadas por el mismo accidente. Los gastos que resulten de aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase y tratamientos de ortodoncia necesarios a causa de un accidente personal, serán cubiertos hasta un límite del 20% (veinte por ciento) de la suma asegurada para esta cobertura. Los gastos de ambulancia o de traslado del ASEGURADO se pagarán hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) de la suma asegurada para esta cobertura. <p>Las cantidades que se paguen por los últimos dos conceptos serán disminuidas de la suma asegurada para esta cobertura.</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso de cancelación de la póliza o baja de los ASEGURADOS por causas ajenas a la voluntad de los ASEGURADOS, éstos quedaran cubiertos por el accidente ocurrido, hasta un periodo de 90 (noventa) días a partir de su fecha de baja, siempre y cuando no se haya agotado la suma asegurada contratada. <p>Los gastos cubiertos por accidente personal se pagarán en un periodo máximo de 7 (siete) días hábiles contados a partir de la fecha de la primera erogación, sin que en ningún caso excedan de la suma asegurada contratada.</p> <p>No se cubren los gastos realizados por acompañantes del ASEGURADO durante la internación de éste en sanatorio u hospital.</p>	<p>De acuerdo con la pregunta 95 y respuesta de MetLife, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas. De acuerdo con la pregunta 58 y respuesta de GNP, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas. De acuerdo con la pregunta 59 y respuesta de GNP, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Si Cumple</p>		<p>Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00103 -00104))</p>	
<p>3.5 Definiciones</p> <p>Accidente Personal es toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el ASEGURADO por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa. Se incluye toda lesión que sufra el ASEGURADO por exposición a los elementos de la naturaleza.</p>		<p>Si Cumple</p>		<p>Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00104)</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

<p>3.6 Se considerará como <i>accidente personal</i>, entre otros sin estar limitados a:</p> <p>a) La muerte por asfixia o por aspiración involuntaria de gases o vapores letales.</p> <p>b) La electrocución involuntaria.</p> <p>c) La muerte causada por asalto, robo o por homicidio intencional (atenuado, simple o calificado) sin considerar si presenta algún grado de alcoholemia.</p> <p>d) Anquilosamiento total de la(s) extremidad(es) o miembro(s) afectado(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de una mano, su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del puño o arriba de ella. • Pérdida de un pie, su separación completa o anquilosamiento desde la articulación del tobillo o arriba de ella. • Pérdida de un ojo, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ese ojo. • Pérdida de la vista, la pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ambos ojos. • Pérdida del pulgar e índice, la separación o anquilosamiento de dos falanges completas en cada dedo. 		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00104)	
<p>3.7 Exclusiones</p> <p>Esta póliza no cubre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas que al día del accidente personal de que se trate, tengan menos de 18 (dieciocho) años de edad. 2. Enfermedades, padecimientos, infecciones o tratamientos médicos o quirúrgicos de cualquier naturaleza, con excepción de las que acontezcan como resultado de una lesión accidental. 3. Lesiones que el ASEGURADO sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión, revolución, riña o actos delictuosos en que participe directamente el ASEGURADO. 4. Suicidio o cualquier conato del mismo o mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental. 5. Hernias y eventraciones, salvo que sean a consecuencia de un accidente personal. 6. Complicaciones del embarazo, inclusive parto o cesárea, salvo que sean a consecuencia de un accidente personal. 7. Lesiones sufridas al participar el ASEGURADO como sujeto activo en la comisión de delitos intencionales. 8. Lesiones sufridas al participar el ASEGURADO en una riña, siempre que él haya sido provocador. 9. Envenenamiento, inhalación de gas, intoxicación o reacción alérgica de cualquier naturaleza, excepto si se demuestra que fue de origen accidental. 10. Lesiones o muerte que resulten estando bajo la influencia de alcohol o algún narcótico, enervante, estimulante 		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00104-0105)	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

<p>o similares, salvo que haya(n) sido prescrito(s) por un médico.</p> <p>11. La práctica profesional de cualquier deporte.</p> <p>12. Accidentes que ocurran al ASEGURADO durante la celebración de carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad, en vehículos de cualquier clase.</p> <p>13. Accidentes sufridos mientras el ASEGURADO se encuentre desempeñándose como piloto, mecánico en vuelo o miembro de la tripulación de cualquier aeronave o cuando viaje como pasajero en avión de compañía no autorizada o en viaje de itinerario no regular.</p>					
<p>3.8 Límites de edad</p> <p>Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 18 (dieciocho) y mayores de 85(ochenta y cinco) años de edad.</p>		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00105)	
<p>3.9 Suma asegurada.</p> <p>La ASEGURADORA pagará por concepto del trámite que se trate, la suma asegurada contratada durante la vigencia de esta póliza:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Básica (muerte accidental): \$250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) ● Perdidas orgánicas Escala “B”: \$250,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) ● Reembolso o pago de gastos médicos: \$55,000.00 M.N. (Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) sin deducible ni coaseguro 		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00105)	
<p>3.10 Pago de Primas.</p> <p>El pago de la prima correspondiente se realizará en base a los siguientes movimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Altas: desde su ingreso a la colectividad asegurable. ● Bajas: desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable. 		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00105)	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

<p>Forma de pago mensual sin recargo por pago fraccionado de los prestadores de servicio en activo, quedando entendido que durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días en que sea notificada la baja del ASEGURADO por parte del CONTRATANTE, la ASEGURADORA devolverá la prima no devengada que resulte en el pago del mes que se notifique.</p> <p>Dadas las actividades que se requieren para determinados proyectos del CONTRATANTE, el periodo de contratación para dichos servidores (as) es variable, siendo desde un día hasta 1 (un) año.</p>				
<p>3.11. Sistema de administración con reportes de movimientos en forma mensual.</p> <p>Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido.</p> <p>El pago del importe de la prima se realizará en forma mensual y correrá a cargo del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de inicio de vigencia de la póliza y a los que se separan definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota por mes completo.</p>		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00105)
<p>3.12. Indisputabilidad.</p> <p>Este programa de aseguramiento no será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos que sirvieron de base para la expedición de la póliza o para otorgar un incremento adicional en la suma asegurada no estipulado en el contrato original.</p> <p>Tratándose de miembros de nuevo ingreso a la colectividad asegurada, el término para hacer uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior se contará a partir de la fecha en que quedó ASEGURADO.</p> <p>Si algún miembro de la colectividad asegurada se suicida dentro del primer año de haber estado ASEGURADO, la ASEGURADORA pagará únicamente la parte de la prima no devengada correspondiente.</p>		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00105-00106)
<p>3.13. Cláusula de errores u omisiones.</p> <p>Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del ASEGURADO, la intención de esta cláusula es la de proteger en todo momento, por lo tanto, el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.</p>		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00106)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

<p>3.14. Carencia de restricciones</p> <p>La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los ASEGURADOS.</p> <p>Registro de ASEGURADOS.</p> <p>Debido a que los ASEGURADOS que cumplan con los requisitos de asegurabilidad, aparecen en la relación de prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, ésta será el registro de ASEGURADOS, motivo por el cual el CONTRATANTE proporcionará mensualmente a la ASEGURADORA la información en archivo Excel, correspondiente a cada mes, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo, conteniendo como mínimo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre completo del ASEGURADO ▪ Registro Federal de Contribuyentes del ASEGURADO <p>Los movimientos mensuales serán en base a reportes de personal activo y se deberá entregar el reporte de pago de primas a los 10 (diez) días hábiles de haberlo recibido. La ASEGURADORA se obliga a presentar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes el recibo por el pago de primas correspondiente.</p> <p>Se tomará en cuenta lo siguiente:</p> <p><u>Altas de ASEGURADOS:</u> desde su ingreso a la colectividad asegurable.</p> <p><u>Bajas de ASEGURADOS:</u> desde que deje de pertenecer a la colectividad asegurable</p>	<p>De acuerdo con la pregunta 98 y respuesta de MetLife, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Si Cumple</p>		<p>Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00106)</p>	
<p>3.15. Designación de beneficiarios</p> <p>El prestador de servicios estará asegurado desde su ingreso a la colectividad asegurable, debiendo firmar su "Consentimiento para ser asegurado y Designación de Beneficiarios", registrando el nombre completo de sus beneficiarios, en el formato que para tal efecto sea proporcionado por el CONTRATANTE.</p> <p>Se aceptará la designación de beneficiarios existente para la póliza anterior, en tanto se autoriza por la ASEGURADORA adjudicada el formato diseñado por el CONTRATANTE.</p> <p>Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo asegurado podrá hacer designación de beneficiarios, mediante el formato de designación de beneficiarios que proporcione el CONTRATANTE; en caso de presentarse una eventualidad, se tomara en cuenta la última designación de beneficiarios que este en poder del CONTRATANTE y se cubrirá a los mismos.</p> <p>El CONTRATANTE archivará el original del consentimiento de designación de beneficiarios firmado por el asegurado, acompañado de la fotocopia de la credencial de elector, para su remisión en su momento a la ASEGURADORA junto con la documentación para el trámite que corresponda.</p> <p>Cuando no exista beneficiario(s) designado(s) o si solo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del</p>		<p>Si Cumple</p>		<p>Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00106-00107)</p>	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

<p>ASEGURADO, salvo pacto en contrario o que el ASEGURADO haya renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el ASEGURADO acrecentará por partes iguales la de los demás.</p>				
<p>3.16. Pago de Suma Asegurada</p> <p>La ASEGURADORA pagará el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro, una vez que se haya documentado el mismo de acuerdo con los documentos mínimos que requiera la ASEGURADORA.</p> <p>Tratándose de fallecimiento (muerte accidental), el pago de la suma asegurada se hará al o a los beneficiarios designados.</p> <p>En el caso de la cobertura de pérdida de miembros o de la vista, al propio ASEGURADO o bien a su representante debidamente acreditado.</p> <p>Por pago de lesiones. El reembolso o pago directo de los gastos médicos se pagarán a la persona en cuyo favor se hayan extendido las correspondientes facturas y recibos de honorarios, salvo que por las lesiones producidas por el accidente lo impidan, el reembolso se pagará a quien acredite su parentesco con el ASEGURADO.</p> <p>Para el pago de cualquiera de las protecciones materia de este seguro, se deberá entregar la correspondiente solicitud en el formato que al efecto proporcionará la ASEGURADORA, en que se consignarán todos los datos e informes que en el mismo se indiquen y será firmado por el interesado o su representante legal, según corresponda, al que se deberá acompañar la siguiente documentación:</p> <p>I. En el caso de la cobertura de fallecimiento (muerte accidental):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada del acta de defunción del asegurado. 2. Solicitud por escrito de pago del o de los beneficiarios. 3. Copia de la identificación oficial vigente del beneficiario. 4. Copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses. 5. Designación de beneficiarios con firma autógrafa, o en su caso, con el cotejo correspondiente por la autoridad administrativa del área de adscripción del ASEGURADO. 6. Documento original que permita comprobar el parentesco de los beneficiarios con el ASEGURADO (Artículo 93 Fracción XXI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta) 7. Copia certificada de las actuaciones de la autoridad competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos. <p>II. Tratándose de la cobertura de pérdida de miembros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de pago. 		<p>Si Cumple</p>		<p>Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTA S TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00107- 00108)</p>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

<p>2. Informe médico emitido por un médico legalmente autorizado.</p> <p>3. Interpretación médica de estudios de gabinete, si fuera el caso.</p> <p>4. En todos aquellos casos de cirugía en los cuales se haya realizado resección parcial o total de un órgano, será necesario el reporte de histopatológico.</p> <p>5. En caso de accidente automovilístico, asalto con arma blanca o de fuego o en aquellos casos donde haya habido violencia, se deberá entregar copia del documento emitido por la autoridad competente.</p> <p>6. Copia de la identificación oficial vigente del ASEGURADO.</p> <p>7. Copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses.</p> <p>III. Para la cobertura de reembolso o pago directo de gastos médicos:</p> <p>1. Formato de "solicitud de reembolso" de la ASEGURADORA.</p> <p>2. Formato de "aviso de accidente" de la ASEGURADORA.</p> <p>3. Formato de "informe médico" de la ASEGURADORA.</p> <p>4. Facturas con los requisitos fiscales vigentes de todos y cada uno de los gastos que se hayan hecho, conteniendo el desglose de cada concepto que se está cobrando, anombre del ASEGURADO.</p> <p>5. Factura de farmacia, acompañadas de la receta médica correspondiente y desglosando medicamentos comprados (en su caso anexar tickets de compra con el desglose correspondiente).</p> <p>6. Factura del hospital, con el desglose de cada concepto facturado.</p> <p>7. Recibos de honorarios médicos y/o quirúrgicos especificando claramente el concepto que se está cobrando. En caso de que el recibo sea de un médico nuevo en el tratamiento, o éste no aparezca mencionado en el formato de informe médico, será necesario un informe detallado y claro del mismo acerca de su intervención.</p> <p>8. Estudios de laboratorio y gabinete que se hayan realizado. En el caso de radiografías, tomografías, resonancia magnética, electroencefalograma, ultrasonido, electrocardiograma, etc., será necesario presentar la interpretación y/o los resultados.</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>Todos los formatos, las facturas y comprobantes de los PROVEEDORES de servicios médicos (hospitales, médicos, farmacias, laboratorios, gabinetes, etc.) deberán contener los requisitos fiscales vigentes y ser expedidos a nombre del ASEGURADO.</p> <p>El ASEGURADO o CONTRATANTE podrá remitir la solicitud con la documentación correspondiente a la ASEGURADORA por medio electrónico.</p>					
--	--	--	--	--	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

<p>3.17. Régimen fiscal</p> <p>El régimen fiscal de esta póliza estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al ASEGURADO o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la póliza.</p>		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00108)	
<p>3.18. Indemnización por mora.</p> <p>En el caso de que la ASEGURADORA, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00108)	
<p>3.19. Prescripción</p> <p>Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en 5 (cinco) años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.</p> <p>El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que la ASEGURADORA haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.</p> <p>En términos del artículo 65, 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la CONDUSEF, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta ASEGURADORA, conforme lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.</p>		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00108)	
<p>3.20. Competencia</p> <p>En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.</p>		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00109)	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

<p>3.21. Rectificación de la póliza</p> <p>En cumplimiento de las disposiciones del artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el artículo 25 del propio ordenamiento, que textualmente dice: “<i>si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones</i>”.</p>		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00109)	
<p>3.22. Avisos y notificaciones</p> <p>La ASEGURADORA deberá notificar por escrito el domicilio completo en donde deberán ser presentados: todo aviso, notificación o reclamación por escrito relacionada con el presente contrato de seguro.</p> <p>Los que la ASEGURADORA haga a él CONTRATANTE o al ASEGURADO, los dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.</p>		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00109)	
<p>3.23. Vigencia</p> <p>Las pólizas de seguro tendrán una vigencia:</p> <p>De las 00:00 horas del día 1 de julio y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2022. De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2023. De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2024.</p>	De acuerdo con la pregunta 05 y repuesta de MetLife, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas.	Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00109)	
<p>3.24. Asignación de personal</p> <p>La ASEGURADORA se obliga a asignar un total de 5 personas, 2 de ellas como ejecutivos de cuenta con experiencia comprobable mínima de 1 (un) año con seguros similares para la atención y servicio de la cuenta, quien deberá estar disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas del día a través de los siguientes medios: correo electrónico, teléfono celular y de oficina, y deberá presentarse cuando le sea requerido en el área de personal en el horario oficial del CONTRATANTE, y las 3 personas restantes dentro de la propia ASEGURADORA para que operen la póliza en cuanto a trámites de: altas, bajas, endosos y siniestros, debiendo de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>La ASEGURADORA deberá proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación.</p> <p>Funciones a realizar, enunciativo más no limitativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Trámite de emisión de recibos de primas ▪ Cartas cobertura cuando se requiera. 	De acuerdo al listado presentado en el archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 PÁGINAS (00131-000132)	Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00131-000132)	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrega de notas de crédito cuando sean requeridas. ▪ Trámite de siniestros ▪ Reporte mensual de la siniestralidad. La ASEGURADORA, deberá enviar en formato Excel al correo fernando.hernandezl@ine.mx, javier.aguilar@ine.mx, eva.escamilla@ine.mx, la información con los siguientes rubros: <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre del afectado b. Tipo de indemnización c. Importe reclamado d. Importe pagado e. Fecha del pago f. Motivo de rechazo (en su caso) g. Reporte bimestral de siniestralidad <p>Durante las Jornadas Electorales Locales, Federales o Concurrentes, revocación de mandato o consulta popular o cualquier otra actividad que se requiera, el CONTRATANTE, solicitará dar prioridad en la atención en estos supuestos.</p>					
<p>3.25. Asistencia técnica</p> <p>La ASEGURADORA, deberá garantizar en todo momento el servicio y atención de la póliza, conforme a lo solicitado por el CONTRATANTE.</p> <p>La ASEGURADORA deberá proporcionar mejoras a la póliza, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el ASEGURADO, debiendo de manifestarlo por escrito de forma independiente a lo solicitado.</p> <p>Es responsabilidad única y exclusiva de la ASEGURADORA establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la ASEGURADORA y/o conductos de servicios y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única de la ASEGURADORA que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.</p>		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00110)	
<p>3.26. Población</p> <p>La relación de los prestadores de servicios a asegurar se entregará a la ASEGURADORA, por cualquier medio electrónico y deberá firmar el aviso de privacidad que al efecto le proporcionará el Administrador del contrato.</p>		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00110)	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

<p>3.27. Terminación del contrato</p> <p>La vigencia de la cobertura contratada concluirá en las fechas de terminación indicadas en esta póliza o antes si se presenta cualquiera de los siguientes eventos:</p> <p>e) Por caso fortuito o fuerza mayor. f) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados. g) Cuando el CONTRATANTE justifique, a través del administrador del contrato mediante dictamen, que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto.</p>		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00110)	
<p>3.28. Cláusula de no adhesión</p> <p>Se hace constar que los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el CONTRATANTE y la ASEGURADORA, por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En esa virtud, se estará a lo dispuesto por el artículo 210 de la citada Ley. Esta póliza resulta de las necesidades del CONTRATANTE, y que la ASEGURADORA acepta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 200, 201, 202 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>		Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00110)	
<p>3.29. Cláusula de prelación</p> <p>Se otorga en la presente póliza, cláusula de prelación en el entendido que las condiciones particulares solicitadas por el CONTRATANTE tendrán prelación sobre todas las condiciones generales de la ASEGURADORA.</p>	De acuerdo con la pregunta 61 y respuesta de GNP, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas. De acuerdo con la pregunta 62 y respuesta de GNP, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas. De acuerdo con la pregunta 63 y respuesta de GNP, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas.	Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00110-00111)	
<p style="text-align: center;">Estándares de servicio</p> <div style="background-color: #cccccc; padding: 10px; text-align: center; margin-top: 20px;"> <p>Seguro Colectivo de Accidentes Personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios</p> </div>	De acuerdo con la pregunta 82 y respuesta de MetLife, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas. De acuerdo con la pregunta 12 y respuesta de GNP, del Anexo 2 Especificaciones Técnicas.	Si Cumple		Folio Archivo 08. 4.2 PROPUESTAS TÉCNICAS PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 FOLIO (00112-00113)	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021
“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”
EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

Estándares de servicio (días hábiles)							
Trámite		Tiempo de respuesta máximo días hábiles					
1	Emisión de recibos de primas pagadas	7					
2	Carta cobertura	2					
Siniestros		Tiempo de respuesta máximo días hábiles					
1	Proporcionar número de siniestro	4					
2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5					
3	Indemnización	7					
4	Reportes de siniestralidad	Bimestral dentro de los primeros 15 (quince) días del siguiente mes					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-109/2021

“Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDA 2

Servidores Públicos que realizan la evaluación

Elaboró	Revisó	Autorizó
C.P. Luis Fernando Hernández Lorenzana <i>Jefe de Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal</i>	Mtra. Karla Marina Nieto Bazán <i>Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales</i>	Mtra. Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada <i>Directora de Personal</i>

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

FIRMADO POR: HERNANDEZ LORENZANA LUIS FERNANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1055037
HASH:
9680A4328F6BFB6C7C99ADD9A893BC280B06A6EA6444B1
F9E39630A892A486DC

FIRMADO POR: NIETO BAZAN KARLA MARINA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1055037
HASH:
9680A4328F6BFB6C7C99ADD9A893BC280B06A6EA6444B1
F9E39630A892A486DC

FIRMADO POR: CADENA LERDO DE TEJADA GABRIELA
PATRICIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1055037
HASH:
9680A4328F6BFB6C7C99ADD9A893BC280B06A6EA6444B1
F9E39630A892A486DC

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Partidas 1 y 2

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para las **partidas 1 y 2**, por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y avalada por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación de los precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo**.-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

PARTIDA 1

**Evaluación económica realizada
mediante el criterio de evaluación
por puntos y porcentajes**

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

ANEXO 4

Rectificación por error de cálculo

Partida 1

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Rectificación por error de cálculo

8 de marzo de 2022

PARTIDA 1

DICE

Seguro de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos
(Este formato se presentará por cada vigencia: 2022, 2023 y 2024)
Analítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA
Para el año 2022 la vigencia será por el periodo 01 julio al 31 diciembre

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de julio y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2022

Prima que será pagada por el titular:

SEGUROS ATLAS, S.A.

Nivel	UMAM	Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel	
		Hasta 70 años de edad			De 71 a 75 años de edad			De 76 años de edad en adelante			Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual		
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual					
7	295	-	\$26,563.67	-	1	\$32,407.68	\$32,407.68	-	\$39,537.37	-	-	-	\$2,558.77	-	\$32,407.68
8	259	-	\$26,331.66	-	5	\$32,124.63	\$160,623.13	1	\$39,192.04	\$39,192.04	-	-	\$2,536.43	-	\$199,815.17
9	222	-	\$26,056.87	-	-	\$31,789.38	-	7	\$38,783.05	\$271,481.32	11	-	\$2,509.96	\$27,609.56	\$299,090.88
10	185	7	\$25,731.86	\$180,123.02	5	\$31,392.87	\$156,964.35	13	\$38,299.30	\$497,890.91	-	-	\$2,478.65	-	\$834,978.27
11	148	36	\$25,334.05	\$912,025.80	23	\$30,907.54	\$710,873.44	31	\$37,707.20	\$1,168,923.20	287	-	\$2,440.33	\$700,374.71	\$3,492,197.15
12	111	17	\$24,821.23	\$421,960.91	9	\$30,281.90	\$272,537.11	4	\$36,943.92	\$147,775.67	62	-	\$2,390.93	\$148,237.66	\$990,511.35
Suma total	60			\$1,514,109.73	43		\$1,333,405.70	56		\$2,125,263.14	360			\$876,221.93	\$5,849,000.50

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2023

Prima que será pagada por el titular:

SEGUROS ATLAS, S.A.

Nivel	UMAM	Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel	
		Hasta 70 años de edad			De 71 a 75 años de edad			De 76 años de edad en adelante			Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual		
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual					
7	295	-	\$60,929.51	-	1	\$74,334.00	\$74,334.00	-	\$90,687.48	-	-	-	\$5,869.10	-	\$74,334.00
8	259	-	\$60,397.37	-	5	\$73,684.79	\$368,423.96	1	\$89,895.45	\$89,895.45	-	-	\$5,817.84	-	\$458,319.40
9	222	-	\$59,767.05	-	-	\$72,915.80	-	7	\$88,957.28	\$622,700.94	11	-	\$5,757.13	\$63,328.43	\$686,029.37
10	185	7	\$59,021.55	\$413,150.85	5	\$72,006.29	\$360,031.46	13	\$87,847.68	\$1,142,019.78	-	-	\$5,685.32	-	\$1,915,202.08
11	148	36	\$58,109.14	\$2,091,929.04	23	\$70,893.15	\$1,630,542.47	31	\$86,489.64	\$2,681,178.96	287	-	\$5,597.43	\$1,606,462.41	\$8,010,112.88
12	111	17	\$56,932.82	\$967,857.94	9	\$69,458.04	\$625,122.36	4	\$84,738.81	\$338,955.24	62	-	\$5,484.12	\$340,015.44	\$2,271,950.98
Suma total	60			\$3,472,937.83	43		\$3,058,454.25	56		\$4,874,750.36	360			\$2,009,806.28	\$13,415,948.72

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Rectificación por error de cálculo

8 de marzo de 2022

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2024

Prima que será pagada por el titular:

SEGUROS ATLAS, S.A.														
Nivel	UMAM	Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel
		Hasta 70 años de edad			De 71 a 75 años de edad			De 76 años de edad en adelante						
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	-	\$70,068.92	-	1	\$85,484.08	\$85,484.08	-	\$104,290.58	-	-	\$6,749.47	-	\$85,484.08
8	259	-	\$69,456.98	-	5	\$84,737.52	\$423,687.58	1	\$103,379.77	\$103,379.77	-	\$6,690.52	-	\$527,067.35
9	222	-	\$68,732.13	-	-	\$83,853.20	-	7	\$102,300.90	\$716,106.32	11	\$6,620.70	\$72,827.70	\$788,934.02
10	185	7	\$67,874.80	\$475,123.60	5	\$82,807.26	\$414,036.28	13	\$101,024.85	\$1,313,323.08	-	\$6,538.12	-	\$2,202,482.96
11	148	36	\$66,825.50	\$2,405,718.00	23	\$81,527.11	\$1,875,123.53	31	\$99,463.07	\$3,083,355.30	287	\$6,437.04	\$1,847,430.48	\$9,211,627.31
12	111	17	\$65,472.75	\$1,113,036.75	9	\$79,876.76	\$718,890.80	4	\$97,449.64	\$389,798.56	62	\$6,306.74	\$391,017.88	\$2,612,743.99
Suma total		60		\$3,993,878.35	43		\$3,517,222.27	56		\$5,605,963.03	360		\$2,311,276.06	\$15,428,339.71

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 84

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Rectificación por error de cálculo

8 de marzo de 2022

PARTIDA 1
DEBE DECIR

Seguro de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos
(Este formato se presentará por cada vigencia: 2022, 2023 y 2024)
Analítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA
Para el año 2022 la vigencia será por el periodo 01 julio al 31 diciembre

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de julio y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2022

Prima que será pagada por el titular:

SEGUROS ATLAS, S.A.

Nivel	UMAM	Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel
		Hasta 70 años de edad			De 71 a 75 años de edad			De 76 años de edad en adelante			Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual				
7	295	-	\$26,563.67	-	1	\$32,407.68	\$32,407.68	-	\$39,537.37	-	-	\$2,558.77	-	\$32,407.68
8	259	-	\$26,331.66	-	5	\$32,124.63	\$160,623.15	1	\$39,192.04	\$39,192.04	-	\$2,536.43	-	\$199,815.19
9	222	-	\$26,056.87	-	-	\$31,789.38	-	7	\$38,783.05	\$271,481.35	11	\$2,509.96	\$27,609.56	\$299,090.91
10	185	7	\$25,731.86	\$180,123.02	5	\$31,392.87	\$156,964.35	13	\$38,299.30	\$497,890.90	-	\$2,478.65	-	\$834,978.27
11	148	36	\$25,334.05	\$912,025.80	23	\$30,907.54	\$710,873.42	31	\$37,707.20	\$1,168,923.20	287	\$2,440.33	\$700,374.71	\$3,492,197.13
12	111	17	\$24,821.23	\$421,960.91	9	\$30,281.90	\$272,537.10	4	\$36,943.92	\$147,775.68	62	\$2,390.93	\$148,237.66	\$990,511.35
Suma total	60			\$1,514,109.73	43		\$1,333,405.70	56		\$2,125,263.17	360		\$876,221.93	\$5,849,000.53

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2023

Prima que será pagada por el titular:

SEGUROS ATLAS, S.A.

Nivel	UMAM	Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel
		Hasta 70 años de edad			De 71 a 75 años de edad			De 76 años de edad en adelante			Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual				
7	295	-	\$60,929.51	-	1	\$74,334.00	\$74,334.00	-	\$90,687.48	-	-	\$5,869.10	-	\$74,334.00
8	259	-	\$60,397.37	-	5	\$73,684.79	\$368,423.95	1	\$89,895.45	\$89,895.45	-	\$5,817.84	-	\$458,319.40
9	222	-	\$59,767.05	-	-	\$72,915.80	-	7	\$88,957.28	\$622,700.96	11	\$5,757.13	\$63,328.43	\$686,029.39
10	185	7	\$59,021.55	\$413,150.85	5	\$72,006.29	\$360,031.45	13	\$87,847.68	\$1,142,019.84	-	\$5,685.32	-	\$1,915,202.14
11	148	36	\$58,109.14	\$2,091,929.04	23	\$70,893.15	\$1,630,542.45	31	\$86,489.64	\$2,681,178.84	287	\$5,597.43	\$1,606,462.41	\$8,010,112.74
12	111	17	\$56,932.82	\$967,857.94	9	\$69,458.04	\$625,122.36	4	\$84,738.81	\$338,955.24	62	\$5,484.12	\$340,015.44	\$2,271,950.98
Suma total	60			\$3,472,937.83	43		\$3,058,454.21	56		\$4,874,750.33	360		\$2,009,806.28	\$13,415,948.65

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Rectificación por error de cálculo

8 de marzo de 2022

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2024

Prima que será pagada por el titular:

SEGUROS ATLAS, S.A.														
Nivel	UMAM	Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel
		Hasta 70 años de edad			De 71 a 75 años de edad			De 76 años de edad en adelante						
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	-	\$70,068.92	-	1	\$85,484.08	\$85,484.08	-	\$104,290.58	-	-	\$6,749.47	-	\$85,484.08
8	259	-	\$69,456.98	-	5	\$84,737.52	\$423,687.60	1	\$103,379.77	\$103,379.77	-	\$6,690.52	-	\$527,067.37
9	222	-	\$68,732.13	-	-	\$83,853.20	-	7	\$102,300.90	\$716,106.30	11	\$6,620.70	\$72,827.70	\$788,934.00
10	185	7	\$67,874.80	\$475,123.60	5	\$82,807.26	\$414,036.30	13	\$101,024.85	\$1,313,323.05	-	\$6,538.12	-	\$2,202,482.95
11	148	36	\$66,825.50	\$2,405,718.00	23	\$81,527.11	\$1,875,123.53	31	\$99,463.07	\$3,083,355.17	287	\$6,437.04	\$1,847,430.48	\$9,211,627.18
12	111	17	\$65,472.75	\$1,113,036.75	9	\$79,876.76	\$718,890.84	4	\$97,449.64	\$389,798.56	62	\$6,306.74	\$391,017.88	\$2,612,744.03
Suma total		60		\$3,993,878.35	43		\$3,517,222.35	56		\$5,605,962.85	360		\$2,311,276.06	\$15,428,339.61

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 84

Quando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

ANEXO 5

Análisis de Precios No Aceptables

Partida 1

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

8 de marzo de 2022

PARTIDA 1

Seguro de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos

(Este formato se presentará por cada vigencia: 2022, 2023 y 2024)

Analítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA

Para el año 2022 la vigencia será por el periodo 01 julio al 31 diciembre

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de julio y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2022

Prima que será pagada por el Instituto:

Metlife México, S.A.

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$7,965.91	\$87,625.01	6	\$14,319.78	\$85,918.68	11	\$2,964.60	\$32,610.60	\$206,154.29
8	259	14	\$7,868.40	\$110,157.60	8	\$14,140.49	\$113,123.92	12	\$2,911.12	\$34,933.44	\$258,214.96
9	222	28	\$7,733.14	\$216,527.92	23	\$13,888.85	\$319,443.55	32	\$2,709.81	\$86,713.92	\$622,685.39
10	185	309	\$7,531.83	\$2,327,335.47	225	\$13,517.69	\$3,041,480.25	372	\$2,423.57	\$901,568.04	\$6,270,383.76
11	148	1738	\$7,327.37	\$12,734,969.06	945	\$13,146.51	\$12,423,451.95	1588	\$1,671.80	\$2,654,818.40	\$27,813,239.41
12	111	1084	\$7,056.87	\$7,649,647.08	429	\$12,646.39	\$5,425,301.31	766	\$1,602.60	\$1,227,591.60	\$14,302,539.99
Suma total		3184		\$23,126,262.14	1636		\$21,408,719.66	2781		\$4,938,236.00	\$49,473,217.80

Mediana de la Investigación de Mercado (suma total correspondiente a la prima total por nivel) antes de I.V.A.

\$60,409,076.90

Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado + 10 %) (suma total correspondiente a la prima total por nivel) antes de I.V.A.

\$66,449,984.59

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2023

Prima que será pagada por el Instituto:

Metlife México, S.A.

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$15,801.95	\$173,821.45	6	\$28,406.09	\$170,436.54	11	\$5,880.86	\$64,689.46	\$408,947.45
8	259	14	\$15,608.51	\$218,519.14	8	\$28,050.43	\$224,403.44	12	\$5,774.78	\$69,297.36	\$512,219.94
9	222	28	\$15,340.20	\$429,525.60	23	\$27,551.25	\$633,678.75	32	\$5,375.44	\$172,014.08	\$1,235,218.43
10	185	309	\$14,940.86	\$4,616,725.74	225	\$26,814.98	\$6,033,370.50	372	\$4,807.63	\$1,788,438.36	\$12,438,534.60
11	148	1738	\$14,535.28	\$25,262,316.64	945	\$26,078.68	\$24,644,352.60	1588	\$3,316.34	\$5,266,347.92	\$55,173,017.16
12	111	1084	\$13,998.67	\$15,174,558.28	429	\$25,086.58	\$10,762,142.82	766	\$3,179.07	\$2,435,167.62	\$28,371,868.72
Suma total		3184		\$45,875,466.85	1636		\$42,468,384.65	2781		\$9,795,954.80	\$98,139,806.30

Mediana de la Investigación de Mercado (suma total correspondiente a la prima total por nivel) antes de I.V.A.

\$121,139,306.45

Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado + 10 %) (suma total correspondiente a la prima total por nivel) antes de I.V.A.

\$133,253,237.09

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

8 de marzo de 2022

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2024

Prima que será pagada por el Instituto:

Metlife México, S.A.

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$15,801.95	\$173,821.45	6	\$28,406.09	\$170,436.54	11	\$5,880.86	\$64,689.46	\$408,947.45
8	259	14	\$15,608.51	\$218,519.14	8	\$28,050.43	\$224,403.44	12	\$5,774.78	\$69,297.36	\$512,219.94
9	222	28	\$15,340.20	\$429,525.60	23	\$27,551.25	\$633,678.75	32	\$5,375.44	\$172,014.08	\$1,235,218.43
10	185	309	\$14,940.86	\$4,616,725.74	225	\$26,814.98	\$6,033,370.50	372	\$4,807.63	\$1,788,438.36	\$12,438,534.60
11	148	1738	\$14,535.28	\$25,262,316.64	945	\$26,078.68	\$24,644,352.60	1588	\$3,316.34	\$5,266,347.92	\$55,173,017.16
12	111	1084	\$13,998.67	\$15,174,558.28	429	\$25,086.58	\$10,762,142.82	766	\$3,179.07	\$2,435,167.62	\$28,371,868.72
Suma total		3184		\$45,875,466.85	1636		\$42,468,384.65	2781		\$9,795,954.80	\$98,139,806.30

Mediana de la Investigación de Mercado (suma total correspondiente a la prima total por nivel) antes de I.V.A.

\$122,470,491.31

Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado + 10 %) (suma total correspondiente a la prima total por nivel) antes de I.V.A.

\$134,717,540.44

Nota: Se señalan los importes correspondientes al número de asegurados en el apéndice de la convocatoria (7,601), con base en los precios unitarios ofertados.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

8 de marzo de 2022

PARTIDA 1

Seguro de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos

(Este formato se presentará por cada vigencia: 2022, 2023 y 2024)

Analítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA

Para el año 2022 la vigencia será por el periodo 01 julio al 31 diciembre

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de julio y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2022

Prima que será pagada por el Instituto:

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$11,487.00	\$126,357.00	6	\$20,650.00	\$123,900.00	11	\$4,275.00	\$47,025.00	\$297,282.00
8	259	14	\$11,347.00	\$158,858.00	8	\$20,392.00	\$163,136.00	12	\$4,198.00	\$50,376.00	\$372,370.00
9	222	28	\$11,152.00	\$312,256.00	23	\$20,029.00	\$460,667.00	32	\$3,908.00	\$125,056.00	\$897,979.00
10	185	309	\$10,861.00	\$3,356,049.00	225	\$19,493.00	\$4,385,925.00	372	\$3,495.00	\$1,300,140.00	\$9,042,114.00
11	148	1738	\$10,567.00	\$18,365,446.00	945	\$18,958.00	\$17,915,310.00	1588	\$2,411.00	\$3,828,668.00	\$40,109,424.00
12	111	1084	\$10,177.00	\$11,031,868.00	429	\$18,237.00	\$7,823,673.00	766	\$2,311.00	\$1,770,226.00	\$20,625,767.00
Suma total		3184		\$33,350,834.00	1636		\$30,872,611.00	2781		\$7,121,491.00	\$71,344,936.00

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2023

Prima que será pagada por el Instituto:

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$23,208.46	\$255,293.06	6	\$41,720.27	\$250,321.62	11	\$8,637.26	\$95,009.86	\$600,624.54
8	259	14	\$22,924.36	\$320,941.04	8	\$41,197.90	\$329,583.20	12	\$8,481.46	\$101,777.52	\$752,301.76
9	222	28	\$22,530.29	\$630,848.12	23	\$40,464.78	\$930,689.94	32	\$7,894.96	\$252,638.72	\$1,814,176.78
10	185	309	\$21,943.75	\$6,780,618.75	225	\$39,383.37	\$8,861,258.25	372	\$7,061.03	\$2,626,703.16	\$18,268,580.16
11	148	1738	\$21,348.11	\$37,103,015.18	945	\$38,301.97	\$36,195,361.65	1588	\$4,870.74	\$7,734,735.12	\$81,033,111.95
12	111	1084	\$20,559.96	\$22,286,996.64	429	\$36,844.88	\$15,806,453.52	766	\$4,669.14	\$3,576,561.24	\$41,670,011.40
Suma total		3184		\$67,377,712.79	1636		\$62,373,668.18	2781		\$14,387,425.62	\$144,138,806.59

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

8 de marzo de 2022

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2024

Prima que será pagada por el Instituto:

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$23,637.14	\$260,008.54	6	\$42,490.87	\$254,945.22	11	\$8,796.80	\$96,764.80	\$611,718.56
8	259	14	\$23,347.79	\$326,869.06	8	\$41,958.86	\$335,670.88	12	\$8,638.12	\$103,657.44	\$766,197.38
9	222	28	\$22,946.45	\$642,500.60	23	\$41,212.19	\$947,880.37	32	\$8,040.79	\$257,305.28	\$1,847,686.25
10	185	309	\$22,349.06	\$6,905,859.54	225	\$40,110.81	\$9,024,932.25	372	\$7,191.45	\$2,675,219.40	\$18,606,011.19
11	148	1738	\$21,742.43	\$37,788,343.34	945	\$39,009.44	\$36,863,920.80	1588	\$4,960.71	\$7,877,607.48	\$82,529,871.62
12	111	1084	\$20,939.72	\$22,698,656.48	429	\$37,525.44	\$16,098,413.76	766	\$4,755.38	\$3,642,621.08	\$42,439,691.32
Suma total		3184		\$68,622,237.56	1636		\$63,525,763.28	2781		\$14,653,175.48	\$146,801,176.32

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
 - En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021

Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la investigación de mercado

8 de marzo de 2022

PARTIDA 1

Seguro de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos

(Este formato se presentará por cada vigencia: 2022, 2023 y 2024)

Analítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA

Para el año 2022 la vigencia será por el periodo 01 julio al 31 diciembre

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de julio y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2022

Prima que será pagada por el Instituto:

SEGUROS ATLAS, S.A.

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$7,589.62	\$83,485.82	6	\$8,500.83	\$51,004.98	11	\$2,558.77	\$28,146.47	\$162,637.27
8	259	14	\$7,523.33	\$105,326.62	8	\$8,426.58	\$67,412.64	12	\$2,536.43	\$30,437.16	\$203,176.42
9	222	28	\$7,444.82	\$208,454.96	23	\$8,338.64	\$191,788.72	32	\$2,509.96	\$80,318.72	\$480,562.40
10	185	309	\$7,351.96	\$2,271,755.64	225	\$8,234.63	\$1,852,791.75	372	\$2,478.65	\$922,057.80	\$5,046,605.19
11	148	1738	\$7,238.30	\$12,580,165.40	945	\$8,107.33	\$7,661,426.85	1588	\$2,440.33	\$3,875,244.04	\$24,116,836.29
12	111	1084	\$7,091.78	\$7,687,489.52	429	\$7,943.21	\$3,407,637.09	766	\$2,390.93	\$1,831,452.38	\$12,926,578.99
Suma total				\$22,936,677.96			\$13,232,062.03			\$6,767,656.57	\$42,936,396.56

Precio aceptable

Mediana de la Investigación de Mercado (suma total correspondiente a la prima total por nivel) antes de I.V.A.

\$60,409,076.90

Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado + 10 %) (suma total correspondiente a la prima total por nivel) antes de I.V.A.

\$66,449,984.59

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2023

Prima que será pagada por el Instituto:

SEGUROS ATLAS, S.A.

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$17,408.43	\$191,492.73	6	\$19,498.48	\$116,990.88	11	\$5,869.10	\$64,560.10	\$373,043.71
8	259	14	\$17,256.39	\$241,589.46	8	\$19,328.18	\$154,625.44	12	\$5,817.84	\$69,814.08	\$466,028.98
9	222	28	\$17,076.30	\$478,136.40	23	\$19,126.47	\$439,908.81	32	\$5,757.13	\$184,228.16	\$1,102,273.37
10	185	309	\$16,863.30	\$5,210,759.70	225	\$18,887.90	\$4,249,777.50	372	\$5,685.32	\$2,114,939.04	\$11,575,476.24
11	148	1738	\$16,602.61	\$28,855,336.18	945	\$18,595.91	\$17,573,134.95	1588	\$5,597.43	\$8,888,718.84	\$55,317,189.97
12	111	1084	\$16,266.52	\$17,632,907.68	429	\$18,219.47	\$7,816,152.63	766	\$5,484.12	\$4,200,835.92	\$29,649,896.23
Suma total				\$52,610,222.15			\$30,350,590.21			\$15,523,096.14	\$98,483,908.50

Precio aceptable

Mediana de la Investigación de Mercado (suma total correspondiente a la prima total por nivel) antes de I.V.A.

\$121,139,306.45

Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado + 10 %) (suma total correspondiente a la prima total por nivel) antes de I.V.A.

\$133,253,237.09

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la investigación de mercado
8 de marzo de 2022
Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2024
Prima que será pagada por el Instituto:
SEGUROS ATLAS, S.A.

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$20,019.69	\$220,216.59	6	\$22,423.25	\$134,539.50	11	\$6,749.47	\$74,244.17	\$429,000.26
8	259	14	\$19,844.85	\$277,827.90	8	\$22,227.41	\$177,819.28	12	\$6,690.52	\$80,286.24	\$535,933.42
9	222	28	\$19,637.75	\$549,857.00	23	\$21,995.44	\$505,895.12	32	\$6,620.70	\$211,862.40	\$1,267,614.52
10	185	309	\$19,392.80	\$5,992,375.20	225	\$21,721.09	\$4,887,245.25	372	\$6,538.12	\$2,432,180.64	\$13,311,801.09
11	148	1738	\$19,093.00	\$33,183,634.00	945	\$21,385.30	\$20,209,108.50	1588	\$6,437.04	\$10,222,019.52	\$63,614,762.02
12	111	1084	\$18,706.50	\$20,277,846.00	429	\$20,952.39	\$8,988,575.31	766	\$6,306.74	\$4,830,962.84	\$34,097,384.15
Suma total				\$60,501,756.69			\$34,903,182.96			\$17,851,555.81	\$113,256,495.46

Precio aceptable

Mediana de la Investigación de Mercado (suma total correspondiente a la prima total por nivel) antes de I.V.A.	\$122,470,491.31
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado + 10 %) (suma total correspondiente a la prima total por nivel) antes de I.V.A.	\$134,717,540.44

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

ANEXO 6

Determinación de la puntuación que corresponde a la oferta económica

**(conforme a los numerales
4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

Partida 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021

“SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA TÉCNICA QUE OBTUVO UN PUNTAJE MAYOR EN LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES (NUMERAL 5.1. DE LA CONVOCATORIA)

8-marzo-2022

"Determinación de la puntuación que corresponde a la oferta económica"

Partida 1

Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos

Concepto	SEGUROS ATLAS, S.A.
MPemb = Monto de la oferta económica más baja	254,676,800.52
Valor numérico máximo de la oferta económica	40.00
MPi = Monto de la i-ésima oferta económica	254,676,800.52
POE (Puntuación que corresponde a la oferta económica) $MPemb \times 40/MPi$	<u>40.00</u>

Nota: El importe considerado para la presente evaluación corresponde a la suma total ofertada correspondiente a la prima total por nivel.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

ANEXO 7

Resultado final de la puntuación obtenida

Partida 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021

“SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO LA PROPOSICIÓN QUE CUMPLIÓ ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICAMENTE Y QUE RESULTÓ SUSCEPTIBLE DE EVALUARSE ECONÓMICAMENTE

Partida 1

Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos

8-marzo-2022

Concepto	SEGUROS ATLAS, S.A.
TOT = total de puntuación asignados en la oferta técnica	59.00
POE = Puntuación asignada a la oferta económica	40.00
PTJ (Puntuación total de la proposición) = TOT + POE para toda j=1,2,...,n	<u>99.00</u>

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

ANEXO A

“Prima total por nivel que será pagada por el Instituto, Prima total por nivel que será pagada por el Titular y Suma asegurada alcanzada en UMAM”

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Anexo A

8 de marzo de 2022

PARTIDA 1

Seguro de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos
(Este formato se presentará por cada vigencia: 2022, 2023 y 2024)
Análítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA
Para el año 2022 la vigencia será por el periodo 01 julio al 31 diciembre

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de julio y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2022

Prima que será pagada por el Instituto:

SEGUROS ATLAS, S.A.

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$7,589.62	\$83,485.82	6	\$8,500.83	\$51,004.98	11	\$2,558.77	\$28,146.47	\$162,637.27
8	259	14	\$7,523.33	\$105,326.62	8	\$8,426.58	\$67,412.64	12	\$2,536.43	\$30,437.16	\$203,176.42
9	222	28	\$7,444.82	\$208,454.96	23	\$8,338.64	\$191,788.72	32	\$2,509.96	\$80,318.72	\$480,562.40
10	185	309	\$7,351.96	\$2,271,755.64	225	\$8,234.63	\$1,852,791.75	372	\$2,478.65	\$922,057.80	\$5,046,605.19
11	148	1738	\$7,238.30	\$12,580,165.40	945	\$8,107.33	\$7,661,426.85	1588	\$2,440.33	\$3,875,244.04	\$24,116,836.29
12	111	1084	\$7,091.78	\$7,687,489.52	429	\$7,943.21	\$3,407,637.09	766	\$2,390.93	\$1,831,452.38	\$12,926,578.99
Suma total				\$22,936,677.96			\$13,232,062.03			\$6,767,656.57	\$42,936,396.56

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2023

Prima que será pagada por el Instituto:

SEGUROS ATLAS, S.A.

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$17,408.43	\$191,492.73	6	\$19,498.48	\$116,990.88	11	\$5,869.10	\$64,560.10	\$373,043.71
8	259	14	\$17,256.39	\$241,589.46	8	\$19,328.18	\$154,625.44	12	\$5,817.84	\$69,814.08	\$466,028.98
9	222	28	\$17,076.30	\$478,136.40	23	\$19,126.47	\$439,908.81	32	\$5,757.13	\$184,228.16	\$1,102,273.37
10	185	309	\$16,863.30	\$5,210,759.70	225	\$18,887.90	\$4,249,777.50	372	\$5,685.32	\$2,114,939.04	\$11,575,476.24
11	148	1738	\$16,602.61	\$28,855,336.18	945	\$18,595.91	\$17,573,134.95	1588	\$5,597.43	\$8,888,718.84	\$55,317,189.97
12	111	1084	\$16,266.52	\$17,632,907.68	429	\$18,219.47	\$7,816,152.63	766	\$5,484.12	\$4,200,835.92	\$29,649,896.23
Suma total				\$52,610,222.15			\$30,350,590.21			\$15,523,096.14	\$98,483,908.50

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Anexo A

8 de marzo de 2022

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2024

Prima que será pagada por el Instituto:

SEGUROS ATLAS, S.A.

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$20,019.69	\$220,216.59	6	\$22,423.25	\$134,539.50	11	\$6,749.47	\$74,244.17	\$429,000.26
8	259	14	\$19,844.85	\$277,827.90	8	\$22,227.41	\$177,819.28	12	\$6,690.52	\$80,286.24	\$535,933.42
9	222	28	\$19,637.75	\$549,857.00	23	\$21,995.44	\$505,895.12	32	\$6,620.70	\$211,862.40	\$1,267,614.52
10	185	309	\$19,392.80	\$5,992,375.20	225	\$21,721.09	\$4,887,245.25	372	\$6,538.12	\$2,432,180.64	\$13,311,801.09
11	148	1738	\$19,093.00	\$33,183,634.00	945	\$21,385.30	\$20,209,108.50	1588	\$6,437.04	\$10,222,019.52	\$63,614,762.02
12	111	1084	\$18,706.50	\$20,277,846.00	429	\$20,952.39	\$8,988,575.31	766	\$6,306.74	\$4,830,962.84	\$34,097,384.15
Suma total				\$60,501,756.69			\$34,903,182.96			\$17,851,555.81	\$113,256,495.46

<i>Prima total por nivel 2022</i>	\$42,936,396.56
<i>Prima total por nivel 2023</i>	\$98,483,908.50
<i>Prima total por nivel 2024</i>	\$113,256,495.46
<i>Prima Total antes del Impuesto al Valor Agregado</i>	\$254,676,800.52

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Anexo A

8 de marzo de 2022

PARTIDA 1

Seguro de gastos médicos mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos

(Este formato se presentará por cada vigencia: 2022, 2023 y 2024)

Análítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA

Para el año 2022 la vigencia será por el periodo 01 julio al 31 diciembre

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de julio y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2022

Prima que será pagada por el titular:

SEGUROS ATLAS, S.A.

Nivel	UMAM	Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel
		Hasta 70 años de edad			De 71 a 75 años de edad			De 76 años de edad en adelante						
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	-	\$26,563.67	-	1	\$32,407.68	\$32,407.68	-	\$39,537.37	-	-	\$2,558.77	-	\$32,407.68
8	259	-	\$26,331.66	-	5	\$32,124.63	\$160,623.15	1	\$39,192.04	\$39,192.04	-	\$2,536.43	-	\$199,815.19
9	222	-	\$26,056.87	-	-	\$31,789.38	-	7	\$38,783.05	\$271,481.35	11	\$2,509.96	\$27,609.56	\$299,090.91
10	185	7	\$25,731.86	\$180,123.02	5	\$31,392.87	\$156,964.35	13	\$38,299.30	\$497,890.90	-	\$2,478.65	-	\$834,978.27
11	148	36	\$25,334.05	\$912,025.80	23	\$30,907.54	\$710,873.42	31	\$37,707.20	\$1,168,923.20	287	\$2,440.33	\$700,374.71	\$3,492,197.13
12	111	17	\$24,821.23	\$421,960.91	9	\$30,281.90	\$272,537.10	4	\$36,943.92	\$147,775.68	62	\$2,390.93	\$148,237.66	\$990,511.35
Suma total		60		\$1,514,109.73	43		\$1,333,405.70	56		\$2,125,263.17	360		\$876,221.93	\$5,849,000.53

Prima que será pagada por el titular:

Nivel	UMAM	Suma asegurada alcanzada en UMAM										
		148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	Sin limite
		UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM
Prima por persona												
7	295						\$224.32	\$299.56	\$368.75	\$429.18	\$973.20	\$1,316.43
8	259					\$59.48	\$240.45	\$321.04	\$395.60	\$462.94	\$1,053.14	\$1,425.22
9	222				\$50.07	\$73.38	\$263.30	\$351.81	\$433.21	\$202.68	\$1,054.49	\$1,426.57
10	185			\$55.07	\$98.43	\$129.64	\$302.23	\$404.32	\$498.36	\$571.58	\$1,223.03	\$1,650.56
11	148		\$56.42	\$121.57	\$151.62	\$196.80	\$369.41	\$470.82	\$565.52	\$636.71	\$1,398.36	\$1,891.35
12	111	\$75.22	\$138.35	\$208.21	\$253.97	\$284.78	\$457.10	\$558.81	\$653.51	\$724.71	\$1,632.72	\$2,207.03

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Anexo A

8 de marzo de 2022

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2023

Prima que será pagada por el titular:

SEGUROS ATLAS, S.A.

Nivel	UMAM	Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel
		Hasta 70 años de edad			De 71 a 75 años de edad			De 76 años de edad en adelante						
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	-	\$60,929.51	-	1	\$74,334.00	\$74,334.00	-	\$90,687.48	-	-	\$5,869.10	-	\$74,334.00
8	259	-	\$60,397.37	-	5	\$73,684.79	\$368,423.95	1	\$89,895.45	\$89,895.45	-	\$5,817.84	-	\$458,319.40
9	222	-	\$59,767.05	-	-	\$72,915.80	-	7	\$88,957.28	\$622,700.96	11	\$5,757.13	\$63,328.43	\$686,029.39
10	185	7	\$59,021.55	\$413,150.85	5	\$72,006.29	\$360,031.45	13	\$87,847.68	\$1,142,019.84	-	\$5,685.32	-	\$1,915,202.14
11	148	36	\$58,109.14	\$2,091,929.04	23	\$70,893.15	\$1,630,542.45	31	\$86,489.64	\$2,681,178.84	287	\$5,597.43	\$1,606,462.41	\$8,010,112.74
12	111	17	\$56,932.82	\$967,857.94	9	\$69,458.04	\$625,122.36	4	\$84,738.81	\$338,955.24	62	\$5,484.12	\$340,015.44	\$2,271,950.98
Suma total		60		\$3,472,937.83	43		\$3,058,454.21	56		\$4,874,750.33	360		\$2,009,806.28	\$13,415,948.65

Prima que será pagada por el titular:

Costos por asegurado		Suma asegurada alcanzada en UMAM										
Nivel	UMAM	148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	Sin limite
		UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM
		Prima por persona										
7	295						\$257.97	\$344.49	\$424.06	\$493.56	\$1,119.18	\$1,513.89
8	259					\$68.40	\$276.52	\$369.20	\$454.94	\$532.38	\$1,211.11	\$1,639.00
9	222				\$57.58	\$84.39	\$302.80	\$404.58	\$498.19	\$233.08	\$1,212.66	\$1,640.56
10	185			\$63.33	\$113.19	\$149.09	\$347.56	\$464.97	\$573.11	\$657.32	\$1,406.48	\$1,898.14
11	148		\$64.88	\$139.81	\$174.36	\$226.32	\$424.82	\$541.44	\$650.35	\$732.22	\$1,608.11	\$2,175.05
12	111	\$86.50	\$159.10	\$239.44	\$292.07	\$327.50	\$525.67	\$642.63	\$751.54	\$833.42	\$1,877.63	\$2,538.08

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Anexo A

8 de marzo de 2022

Vigencia: De las 00:00 horas del día 1 de enero y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2024

Prima que será pagada por el titular:

SEGUROS ATLAS, S.A.														
Nivel	UMAM	Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Ascendientes (3 cotizaciones)			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel
		Hasta 70 años de edad			De 71 a 75 años de edad			De 76 años de edad en adelante						
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	-	\$70,068.92	-	1	\$85,484.08	\$85,484.08	-	\$104,290.58	-	-	\$6,749.47	-	\$85,484.08
8	259	-	\$69,456.98	-	5	\$84,737.52	\$423,687.60	1	\$103,379.77	\$103,379.77	-	\$6,690.52	-	\$527,067.37
9	222	-	\$68,732.13	-	-	\$83,853.20	-	7	\$102,300.90	\$716,106.30	11	\$6,620.70	\$72,827.70	\$788,934.00
10	185	7	\$67,874.80	\$475,123.60	5	\$82,807.26	\$414,036.30	13	\$101,024.85	\$1,313,323.05	-	\$6,538.12	-	\$2,202,482.95
11	148	36	\$66,825.50	\$2,405,718.00	23	\$81,527.11	\$1,875,123.53	31	\$99,463.07	\$3,083,355.17	287	\$6,437.04	\$1,847,430.48	\$9,211,627.18
12	111	17	\$65,472.75	\$1,113,036.75	9	\$79,876.76	\$718,890.84	4	\$97,449.64	\$389,798.56	62	\$6,306.74	\$391,017.88	\$2,612,744.03
Suma total		60		\$3,993,878.35	43		\$3,517,222.35	56		\$5,605,962.85	360		\$2,311,276.06	\$15,428,339.61

Prima que será pagada por el titular:

Costos por asegurado		Suma asegurada alcanzada en UMAM											
Nivel	UMAM	148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	Sin limite	
		UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM
		Prima por persona											
7	295						\$296.67	\$396.16	\$487.67	\$567.59	\$1,287.06	\$1,740.97	
8	259					\$78.66	\$318.00	\$424.58	\$523.18	\$612.24	\$1,392.78	\$1,884.85	
9	222				\$66.22	\$97.05	\$348.22	\$465.27	\$572.92	\$268.04	\$1,394.56	\$1,886.64	
10	185			\$72.83	\$130.17	\$171.45	\$399.69	\$534.72	\$659.08	\$755.92	\$1,617.45	\$2,182.86	
11	148		\$74.61	\$160.78	\$200.51	\$260.27	\$488.54	\$622.66	\$747.90	\$842.05	\$1,849.33	\$2,501.31	
12	111	\$99.48	\$182.97	\$275.36	\$335.88	\$376.63	\$604.52	\$739.02	\$864.27	\$958.43	\$2,159.27	\$2,918.79	

Servidores Públicos

Mtra. Alma Olívia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones

Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Organos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: LIZALDE SANCHEZ OMAR
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064155
HASH:
077537EDA44AC8E23A226E58757B792EB0999679D2CBF9
D31444716A912ED8B9

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064155
HASH:
077537EDA44AC8E23A226E58757B792EB0999679D2CBF9
D31444716A912ED8B9

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064155
HASH:
077537EDA44AC8E23A226E58757B792EB0999679D2CBF9
D31444716A912ED8B9

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064155
HASH:
077537EDA44AC8E23A226E58757B792EB0999679D2CBF9
D31444716A912ED8B9

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064155
HASH:
077537EDA44AC8E23A226E58757B792EB0999679D2CBF9
D31444716A912ED8B9

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

ANEXO 8

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado

Partida 1

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-109/2021
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO
COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES

Ciudad de México a 16 de febrero de 2022.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 1


ATENTAMENTE

CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

R.F.C.: SAT8410245V8

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-109/2021
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO
COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES

**4.3 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA
(SOBRE ECONÓMICO)
PARTIDA 1**

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada SEGUROS ATLAS, S.A., me permito presentar:

- a) La oferta económica, requisitando el **Anexo 7** de la convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica se presenta para la partida 1, siendo congruente con lo presentado en nuestra oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de la oferta económica, se considera que los precios que cotizamos son fijos durante la vigencia del contrato y no se podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que corresponden al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivarla su desechamiento.

ATENTAMENTE

**CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.**

R.F.C.: SAT8410245V8

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. LP-INE-109/2021
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES"

Oferta económica
Partida 1

Ciudad de México a 16 de febrero de 2022

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Prima que será pagada por el Instituto:

Ramo	Prima neta anual	16% de IVA	Total
Seguro de Gastos Médicos Mayores 2022	\$ 42,936,396.56	\$ 6,869,823.45	\$ 49,806,220.01
Seguro de Gastos Médicos Mayores 2023	\$ 98,483,908.50	\$ 15,757,425.36	\$ 114,241,333.86
Seguro de Gastos Médicos Mayores 2024	\$ 113,256,495.46	\$ 18,121,039.27	\$ 131,377,534.73
Prima neta total	\$ 254,676,800.52	\$ 40,748,288.08	\$ 295,425,088.60

Prima neta total en pesos mexicanos con dos decimales con letra (IVA incluido): (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N)

Notas:

1. Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta la Prima Neta Total
2. Los precios cotizados no incluyen cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros y figura análoga.
3. Los gastos de expedición se contemplan dentro de la prima total.
4. Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

ATENTAMENTE



CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL SEGUROS ATLAS, S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-109/2021
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES"

**ANEXO 7
OFERTA ECONÓMICA
PARTIDA 1**

**Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos
Análítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA
Para el año 2022 la vigencia será por el periodo 01 julio a 31 de diciembre**

Ciudad de México a 16 de febrero de 2022

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Prima que será pagada por el Instituto:

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$ 7,589.62	\$ 83,485.82	6	\$ 8,500.83	\$ 51,004.98	11	\$ 2,558.77	\$ 28,146.47	\$ 162,637.27
8	259	14	\$ 7,523.33	\$ 105,326.62	8	\$ 8,426.58	\$ 67,412.64	12	\$ 2,536.43	\$ 30,437.16	\$ 203,176.42
9	222	28	\$ 7,444.82	\$ 208,454.96	23	\$ 8,338.64	\$ 191,788.72	32	\$ 2,509.96	\$ 80,318.72	\$ 480,562.40
10	185	309	\$ 7,351.96	\$ 2,271,755.64	225	\$ 8,234.63	\$ 1,852,791.75	372	\$ 2,478.65	\$ 922,057.80	\$ 5,046,605.19
11	148	1,738	\$ 7,238.30	\$ 12,580,165.40	945	\$ 8,107.33	\$ 7,661,426.85	1,588	\$ 2,440.33	\$ 3,875,244.04	\$24,116,836.29
12	111	1,084	\$ 7,091.78	\$ 7,687,489.52	429	\$ 7,943.21	\$ 3,407,637.09	766	\$ 2,390.93	\$ 1,831,452.38	\$12,926,578.99
Suma total				\$ 22,936,677.96			\$ 13,232,062.03			\$ 6,767,656.57	\$42,936,396.56

Notas:

El formato deberá considerarse por ejercicio fiscal, por lo que la primera vigencia deberá considerar el costo de julio a diciembre. (ATLAS, P30 INCISO A) EN JAB).
Se emitirá la prima resultante de acuerdo a la base de asegurados reportada para la emisión por la Convocante. (GNP, P42 EN JAB).

ATENCIÓN

CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

F-054 / 01-2019

Seguros Atlas S.A.

Paseo de Tamarindos 60 Planta baja
T. 55 9177 5000

Col. Bosques de las Lomas
www.segurosatlas.com.mx

Ciudad de México C.P. 05120
segatlas@segurosatlas.com.mx

000004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. LP-INE-109/2021
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES"

PARTIDA 1
Análítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA 2022
Del periodo 01 julio aL 31 de diciembre

Ciudad de México a 16 de febrero de 2022

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

Prima que será pagada por el titular:

Nivel	UMAM	Ascendientes hasta 70 de edad			Ascendientes de 71 a 75 de edad			Ascendientes de 76 años de edad en adelante			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	-	\$ 26,563.67	\$ -	1	\$ 32,407.68	\$ 32,407.68	-	\$ 39,537.37	\$ -	-	\$ 2,558.77	\$ -	\$ 32,407.68
8	259	-	\$ 26,331.66	\$ -	5	\$ 32,124.63	\$ 160,623.13	1	\$ 39,192.04	\$ 39,192.04	-	\$ 2,536.43	\$ -	\$ 199,815.17
9	222	-	\$ 26,056.87	\$ -	-	\$ 31,789.38	\$ -	7	\$ 38,783.05	\$ 271,481.32	11	\$ 2,509.96	\$ 27,609.56	\$ 299,090.88
10	185	7	\$ 25,731.86	\$ 180,123.02	5	\$ 31,392.87	\$ 156,964.35	13	\$ 38,299.30	\$ 497,890.91	-	\$ 2,478.65	\$ -	\$ 834,978.27
11	148	36	\$ 25,334.05	\$ 912,025.80	23	\$ 30,907.54	\$ 710,873.44	31	\$ 37,707.20	\$ 1,168,923.20	287	\$ 2,440.33	\$ 700,374.71	\$ 3,492,197.15
12	111	17	\$ 24,821.23	\$ 421,960.91	9	\$ 30,281.90	\$ 272,537.11	4	\$ 36,943.92	\$ 147,775.67	62	\$ 2,390.93	\$ 148,237.66	\$ 990,511.35
Suma total		60		\$ 1,514,109.73	43		\$ 1,333,405.70	56		\$ 2,125,263.14	360		\$ 876,221.93	\$ 5,849,000.50

Notas:

- El costo de los ascendientes deberá ser en tres grupos de edad: hasta 70 años, de 71 a 75 y de 76 en adelante.
- El costo de los hijos de 26 a 30 años será igual al costo presentado para los hijos dependientes con edad hasta los 25 años.
- Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta la suma total correspondiente a la prima total por nivel.
Se verificará que los precios sean aceptables.

NOTAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Se aclara que de acuerdo a las primas de Anexo 7 en la parte de ascendientes existen 3 niveles de primas: Hasta los 70 años, de 71 a 75 años y de 76 años en adelante. (ATLAS, P30 INCISO B) EN JAB).

Será motivo de descalificación el modificar las tarifas durante la vigencia del contrato, ya que estas serán fijas en cada ejercicio, pero podrán presentar en su oferta económica las correspondientes para cada ejercicio. (ATLAS, P30 INCISO C) EN JAB).

Las tarifas básicas como las tarifas mensuales para potenciación no van a variar durante el ejercicio 2022, 2023 y 2024, serán fijas en cada ejercicio, de acuerdo al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 1, penúltimo párrafo del numeral 3. Las primas de seguro de los servidores públicos por la cobertura básica autorizada, de acuerdo a lo siguiente: Las tarifas de potenciación de ascendientes e hijos mayores de 25 años que cubre el trabajador de manera voluntaria no deberán presentar aumento de manera general ni individual (es decir por tipo de asegurado, nivel tabulador suma asegurada potenciada) durante la vigencia del contrato. (ATLAS, RP8)

ATENTAMENTE

CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

F-054 / 01-2019

Seguros Atlas S.A.

Paseo de Tamarindos 60 Planta baja
T. 55 9177 5000

Col. Bosques de las Lomas
www.segurosatlas.com.mx

Ciudad de México C.P. 05120
segatlas@segurosatlas.com.mx

000005

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. LP-INE-109/2021
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES"

PARTIDA 1
Análítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA 2022
Del periodo 01 julio aL 31 de diciembre

Ciudad de México a 16 de febrero de 2022

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Prima que será pagada por el titular:

Costos por asegurado		Suma asegurada alcanzada en UMAM										
Nivel	UMAM	148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	Sin Límite
		UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM
Prima por persona												
7	295					\$ 224.32	\$ 299.56	\$ 368.75	\$ 429.18	\$ 973.20	\$ 1,316.43	
8	259				\$ 59.48	\$ 240.45	\$ 321.04	\$ 395.60	\$ 462.94	\$ 1,053.14	\$ 1,425.22	
9	222			\$ 50.07	\$ 73.38	\$ 263.30	\$ 351.81	\$ 433.21	\$ 202.68	\$ 1,054.49	\$ 1,426.57	
10	185		\$ 55.07	\$ 98.43	\$ 129.64	\$ 302.23	\$ 404.32	\$ 498.36	\$ 571.58	\$ 1,223.03	\$ 1,650.56	
11	148	\$ 56.42	\$ 121.57	\$ 151.62	\$ 196.80	\$ 369.41	\$ 470.82	\$ 565.52	\$ 636.71	\$ 1,398.36	\$ 1,891.35	
12	111	\$ 75.22	\$ 138.35	\$ 208.21	\$ 253.97	\$ 284.78	\$ 457.10	\$ 558.81	\$ 653.51	\$ 724.71	\$ 1,632.72	\$ 2,207.03

Notas:

- La suma asegurada elegida aplicara para el titular y todos sus dependientes económicos.
- La aseguradora deberá presentar sus tarifas de potenciación por mes para cada nivel solicitado y deberán guardar la misma proporción que las primas de la cobertura Básica, ya que se trata de un Beneficio adicional, a cargo del servidor público, en el caso de que las primas ofertadas de esta potenciación sean desproporcionadas será motivo de Evaluación y se podrá descalificar al licitante por esta razón.

Notas de la Junta de Aclaraciones:

Se deberá incluir la prima mensual por asegurado y en ese sentido el importe total del incremento o la potenciación se aplica por cada uno de los asegurados. (METLIFE, P101 EN JAB).
Este cuadro se refiere a las tarifas de potenciación mensual sin I.V.A. para cada nivel solicitado. (GNP, P41 EN JAB).
Será motivo de descalificación el modificar las tarifas durante la vigencia del contrato, ya que estas serán fijas en cada ejercicio, pero podrán presentar en su oferta económica las correspondientes para cada ejercicio. (ATLAS, P30 INCISO C) EN JAB).
Las tarifas mensuales por potenciación no pueden variar por cada ejercicio fiscal. (ATLAS, P30 INCISO D) EN JAB).
Las tarifas básicas como las tarifas mensuales para potenciación no van a variar durante el ejercicio 2022, 2023 y 2024, serán fijas en cada ejercicio, de acuerdo al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 1, penúltimo párrafo del numeral 3. Las primas de seguro de los servidores públicos por la cobertura básica autorizada, de acuerdo a lo siguiente: Las tarifas de potenciación de ascendientes e hijos mayores de 25 años que cubre el trabajador de manera voluntaria no deberán presentar aumento de manera general ni individual (es decir por tipo de asegurado, nivel tabulador y suma asegurada potenciada) durante la vigencia del contrato. (ATLAS, RP8)

ATENTAMENTE

CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

900000

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-109/2021
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES"

**ANEXO 7
PARTIDA 1**

Análítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA 2023

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Ciudad de México a 16 de febrero de 2022

Prima que será pagada por el Instituto:

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$ 17,408.43	\$ 191,492.73	6	\$ 19,498.48	\$ 116,990.88	11	\$ 5,869.10	\$ 64,560.10	\$ 373,043.71
8	259	14	\$ 17,256.39	\$ 241,589.46	8	\$ 19,328.18	\$ 154,625.44	12	\$ 5,817.84	\$ 69,814.08	\$ 466,028.98
9	222	28	\$ 17,076.30	\$ 478,136.40	23	\$ 19,126.47	\$ 439,908.81	32	\$ 5,757.13	\$ 184,228.16	\$ 1,102,273.37
10	185	309	\$ 16,863.30	\$ 5,210,759.70	225	\$ 18,887.90	\$ 4,249,777.50	372	\$ 5,685.32	\$ 2,114,939.04	\$ 11,575,476.24
11	148	1,738	\$ 16,602.61	\$ 28,855,336.18	945	\$ 18,595.91	\$ 17,573,134.95	1,588	\$ 5,597.43	\$ 8,888,718.84	\$ 55,317,189.97
12	111	1,084	\$ 16,266.52	\$ 17,632,907.68	429	\$ 18,219.47	\$ 7,816,152.63	766	\$ 5,484.12	\$ 4,200,835.92	\$ 29,649,896.23
Suma total				\$ 52,610,222.15			\$ 30,350,590.21			\$ 15,523,096.14	\$ 98,483,908.50

Notas:

El formato deberá considerarse por ejercicio fiscal, por lo que la primera vigencia deberá considerar el costo de julio a diciembre. (ATLAS, P30 INCISO A) EN JAB). Se emitirá a prima resultante de acuerdo a la base de asegurados reportada para la emisión por la Convocante. (GNP, P42 EN JAB).

ATENTAMENTE



CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS ATLAS, S.A.

000007

ANEXO 7
PARTIDA 1
Análítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA 2023

Ciudad de México a 16 de febrero de 2022

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 P R E S E N T E.

Prima que será pagada por el titular:

Nivel	UMAM	Ascendientes hasta 70 de edad			Ascendientes de 71 a 75 de edad			Ascendientes de 76 años de edad en adelante			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	-	\$ 60,929.51	\$ -	1	\$ 74,334.00	\$ 74,334.00	-	\$ 90,687.48	\$ -	-	\$ 5,869.10	\$ -	\$ 74,334.00
8	259	-	\$ 60,397.37	\$ -	5	\$ 73,684.79	\$ 368,423.96	1	\$ 89,895.45	\$ 89,895.45	-	\$ 5,817.84	\$ -	\$ 458,319.40
9	222	-	\$ 59,767.05	\$ -	-	\$ 72,915.80	\$ -	7	\$ 88,957.28	\$ 622,700.94	11	\$ 5,757.13	\$ 63,328.43	\$ 686,029.37
10	185	7	\$ 59,021.55	\$ 413,150.85	5	\$ 72,006.29	\$ 360,031.46	13	\$ 87,847.68	\$ 1,142,019.78	-	\$ 5,685.32	\$ -	\$ 1,915,202.08
11	148	36	\$ 58,109.14	\$ 2,091,929.04	23	\$ 70,893.15	\$ 1,630,542.47	31	\$ 86,489.64	\$ 2,681,178.96	287	\$ 5,597.43	\$ 1,606,462.41	\$ 8,010,112.88
12	111	17	\$ 56,932.82	\$ 967,857.94	9	\$ 69,458.04	\$ 625,122.36	4	\$ 84,738.81	\$ 338,955.24	62	\$ 5,484.12	\$ 340,015.44	\$ 2,271,950.98
Suma total		60		\$ 3,472,937.83	43		\$ 3,058,454.25	56		\$ 4,874,750.36	360		\$ 2,009,806.28	\$ 13,415,948.72


Notas:

- El costo de los ascendientes deberá ser en tres grupos de edad: hasta 70 años, de 71 a 75 y de 76 en adelante.
- El costo de los hijos de 26 a 30 años será igual al costo presentado para los hijos dependientes con edad hasta los 25 años.
- Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta la suma total correspondiente a la prima total por nivel.
Se verificará que los precios sean aceptables.

NOTAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Se aclara que de acuerdo a las primas de Anexo 7 en la parte de ascendientes existen 3 niveles de primas: Hasta los 70 años, de 71 a 75 años y de 76 años en adelante. (ATLAS, P30 INCISO B) EN JAB).
 Será motivo de descalificación el modificar las tarifas durante la vigencia del contrato, ya que estas serán fijas en cada ejercicio, pero podrán presentar en su oferta económica las correspondientes para cada ejercicio. (ATLAS, P30 INCISO C) EN JAB).
 Las tarifas básicas como las tarifas mensuales para potenciación no van a variar durante el ejercicio 2022, 2023 y 2024, serán fijas en cada ejercicio, de acuerdo al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 1, penúltimo párrafo del numeral 3. Las primas de seguro de los servidores públicos por la cobertura básica autorizada, de acuerdo a lo siguiente: Las tarifas de potenciación de ascendientes e hijos mayores de 25 años que cubre el trabajador de manera voluntaria no deberán presentar aumento de manera general ni individual (es decir por tipo de asegurado, nivel tabulador y suma asegurada potenciada) durante la vigencia del contrato. (ATLAS, RP8)

ATENTAMENTE


 CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGUROS ATLAS, S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. LP-INE-109/2021
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES"

**ANEXO 7
PARTIDA 1
Análítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA 2023**

Ciudad de México a 16 de febrero de 2022

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Prima que será pagada por el titular:

Costos por asegurado		Suma asegurada alcanzada en UMAM										
Nivel	UMAM	148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	Sin Límite
		UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM
<i>Prima por persona</i>												
7	295					\$ 257.97	\$ 344.49	\$ 424.06	\$ 493.56	\$ 1,119.18	\$ 1,513.89	
8	259				\$ 68.40	\$ 276.52	\$ 369.20	\$ 454.94	\$ 532.38	\$ 1,211.11	\$ 1,639.00	
9	222			\$ 57.58	\$ 84.39	\$ 302.80	\$ 404.58	\$ 498.19	\$ 233.08	\$ 1,212.66	\$ 1,640.56	
10	185		\$ 63.33	\$ 113.19	\$ 149.09	\$ 347.56	\$ 464.97	\$ 573.11	\$ 657.32	\$ 1,406.48	\$ 1,898.14	
11	148	\$ 64.88	\$ 139.81	\$ 174.36	\$ 226.32	\$ 424.82	\$ 541.44	\$ 650.35	\$ 732.22	\$ 1,608.11	\$ 2,175.05	
12	111	\$ 86.50	\$ 159.10	\$ 239.44	\$ 292.07	\$ 327.50	\$ 525.67	\$ 642.63	\$ 751.54	\$ 833.42	\$ 1,877.63	\$ 2,538.08

Notas:

- La suma asegurada elegida aplicara para el titular y todos sus dependientes económicos.
- La aseguradora deberá presentar sus tarifas de potenciación por mes para cada nivel solicitado y deberán guardar la misma proporción que las primas de la cobertura Básica, ya que se trata de un Beneficio adicional, a cargo del servidor público, en el caso de que las primas ofertadas de esta potenciación sean desproporcionadas será motivo de Evaluación y se podrá descalificar al licitante por esta razón.

Notas de la Junta de Aclaraciones:

Se deberá incluir la prima mensual por asegurado y en ese sentido el importe total del incremento o la potenciación se aplica por cada uno de los asegurados. (METLIFE, P101 EN JAB).
Este cuadro se refiere a las tarifas de potenciación mensual sin I.V.A. para cada nivel solicitado. (GNP, P41 EN JAB).
Será motivo de descalificación el modificar las tarifas durante la vigencia del contrato, ya que estas serán fijas en cada ejercicio, pero podrán presentar en su oferta económica las correspondientes para cada ejercicio. (ATLAS, P30 INCISO C) EN JAB).
Las tarifas mensuales por potenciación no pueden variar por cada ejercicio fiscal. (ATLAS, P30 INCISO D) EN JAB).
Las tarifas básicas como las tarifas mensuales para potenciación no van a variar durante el ejercicio 2022, 2023 y 2024, serán fijas en cada ejercicio, de acuerdo al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 1, penúltimo párrafo del numeral 3. Las primas de seguro de los servidores públicos por la cobertura básica autorizada, de acuerdo a lo siguiente: Las tarifas de potenciación de ascendientes e hijos mayores de 25 años que cubre el trabajador de manera voluntaria no deberán presentar aumento de manera general ni individual (es decir por tipo de asegurado, nivel tabulador y suma asegurada potenciada) durante la vigencia del contrato. (ATLAS, RP8)

ATENTAMENTE

CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-109/2021
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES"

**ANEXO 7
PARTIDA 1**
Análítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA 2024

Ciudad de México a 16 de febrero de 2022

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Prima que será pagada por el Instituto:

Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	11	\$ 20,019.69	\$ 220,216.59	6	\$ 22,423.25	\$ 134,539.50	11	\$ 6,749.47	\$ 74,244.17	\$ 429,000.26
8	259	14	\$ 19,844.85	\$ 277,827.90	8	\$ 22,227.41	\$ 177,819.28	12	\$ 6,690.52	\$ 80,286.24	\$ 535,933.42
9	222	28	\$ 19,637.75	\$ 549,857.00	23	\$ 21,995.44	\$ 505,895.12	32	\$ 6,620.70	\$ 211,862.40	\$ 1,267,614.52
10	185	309	\$ 19,392.80	\$ 5,992,375.20	225	\$ 21,721.09	\$ 4,887,245.25	372	\$ 6,538.12	\$ 2,432,180.64	\$ 13,311,801.09
11	148	1,738	\$ 19,093.00	\$ 33,183,634.00	945	\$ 21,385.30	\$ 20,209,108.50	1,588	\$ 6,437.04	\$ 10,222,019.52	\$ 63,614,762.02
12	111	1,084	\$ 18,706.50	\$ 20,277,846.00	429	\$ 20,952.39	\$ 8,988,575.31	766	\$ 6,306.74	\$ 4,830,962.84	\$ 34,097,384.15
Suma total				\$ 60,501,756.69			\$ 34,903,182.96			\$ 17,851,555.81	\$ 113,256,495.46

Notas:

El formato deberá considerarse por ejercicio fiscal, por lo que la primera vigencia deberá considerar el costo de julio a diciembre. (ATLAS, P30 INCISO A) EN JAB).
Se emitirá a prima resultante de acuerdo a la base de asegurados reportada para la emisión por la Convocante. (GNP, P42 EN JAB).

ATENTAMENTE



CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS ATLAS, S.A.

000010

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. LP-INE-109/2021
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES

**ANEXO 7
PARTIDA 1**
Análítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA 2024

Ciudad de México a 16 de febrero de 2022

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Prima que será pagada por el titular:

Nivel	UMAM	Ascendientes hasta 70 de edad			Ascendientes de 71 a 75 de edad			Ascendientes de 76 años de edad en adelante			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel
		Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
7	295	-	\$ 70,068.92	\$ -	1	\$ 85,484.08	\$ 85,484.08	-	\$ 104,290.58	\$ -	-	\$ 6,749.47	\$ -	\$ 85,484.08
8	259	-	\$ 69,456.98	\$ -	5	\$ 84,737.52	\$ 423,687.58	1	\$ 103,379.77	\$ 103,379.77	-	\$ 6,690.52	\$ -	\$ 527,067.35
9	222	-	\$ 68,732.13	\$ -	-	\$ 83,853.20	\$ -	7	\$ 102,300.90	\$ 716,106.32	11	\$ 6,620.70	\$ 72,827.70	\$ 788,934.02
10	185	7	\$ 67,874.80	\$ 475,123.60	5	\$ 82,807.26	\$ 414,036.28	13	\$ 101,024.85	\$ 1,313,323.08	-	\$ 6,538.12	\$ -	\$ 2,202,482.96
11	148	36	\$ 66,825.50	\$ 2,405,718.00	23	\$ 81,527.11	\$ 1,875,123.53	31	\$ 99,463.07	\$ 3,083,355.30	287	\$ 6,437.04	\$ 1,847,430.48	\$ 9,211,627.31
12	111	17	\$ 65,472.75	\$ 1,113,036.75	9	\$ 79,876.76	\$ 718,890.80	4	\$ 97,449.64	\$ 389,798.56	62	\$ 6,306.74	\$ 391,017.88	\$ 2,612,743.99
Suma total		60	\$ 3,993,878.35	\$ -	43	\$ 3,517,222.27	\$ -	56	\$ 5,605,963.03	\$ -	360	\$ 2,311,276.06	\$ -	\$ 15,428,339.71

Notas:

- El costo de los ascendientes deberá ser en tres grupos de edad: hasta 70 años, de 71 a 75 y de 76 en adelante.
- El costo de los hijos de 26 a 30 años será igual al costo presentado para los hijos dependientes con edad hasta los 25 años.
- Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta la suma total correspondiente a la prima total por nivel. Se verificará que los precios sean aceptables.

NOTAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Se aclara que de acuerdo a las primas de Anexo 7 en la parte de ascendientes existen 3 niveles de primas: Hasta los 70 años, de 71 a 75 años y de 76 años en adelante. (ATLAS, P30 INCISO B) EN JAB).

Será motivo de descalificación el modificar las tarifas durante la vigencia del contrato, ya que estas serán fijas en cada ejercicio, pero podrán presentar en su oferta económica las correspondientes para cada ejercicio. (ATLAS, P30 INCISO C) EN JAB).

Las tarifas básicas como las tarifas mensuales para potenciación no van a variar durante el ejercicio 2022, 2023 y 2024, serán fijas en cada ejercicio, de acuerdo al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 1, penúltimo párrafo del numeral 3. Las primas de seguro de los servidores públicos por la cobertura básica autorizada, de acuerdo a lo siguiente: Las tarifas de potenciación de ascendientes e hijos mayores de 25 años que cubre el trabajador de manera voluntaria no deberán presentar aumento de manera general ni individual (es decir por tipo de asegurado, nivel tabulador y suma asegurada potenciada) durante la vigencia del contrato. (ATLAS, RP8)

ATENTAMENTE

CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

Seguros Atlas S.A.

Paseo de Tamarindos 60 Planta baja
T. 55 9177 5000

Col. Bosques de las Lomas
www.segurosatlas.com.mx

Ciudad de México C.P. 05120
segatlas@segurosatlas.com.mx

ANEXO 7
PARTIDA 1
Análítico de prima anual incluyendo derechos de póliza sin IVA 2024

Ciudad de México a 16 de febrero de 2022

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Prima que será pagada por el titular:

Costos por asegurado		Suma asegurada alcanzada en UMAM										
Nivel	UMAM	148	185	222	269	295	333	444	592	740	1000	Sin Limite
		UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM
<i>Prima por persona</i>												
7	295					\$ 296.67	\$ 396.16	\$ 487.67	\$ 567.59	\$ 1,287.06	\$ 1,740.97	
8	259					\$ 78.66	\$ 318.00	\$ 424.58	\$ 523.18	\$ 612.24	\$ 1,392.78	\$ 1,884.85
9	222				\$ 66.22	\$ 97.05	\$ 348.22	\$ 465.27	\$ 572.92	\$ 268.04	\$ 1,394.56	\$ 1,886.64
10	185			\$ 72.83	\$ 130.17	\$ 171.45	\$ 399.69	\$ 534.72	\$ 659.08	\$ 755.92	\$ 1,617.45	\$ 2,182.86
11	148		\$ 74.61	\$ 160.78	\$ 200.51	\$ 260.27	\$ 488.54	\$ 622.66	\$ 747.90	\$ 842.05	\$ 1,849.33	\$ 2,501.31
12	111	\$ 99.48	\$ 182.97	\$ 275.36	\$ 335.88	\$ 376.63	\$ 604.52	\$ 739.02	\$ 864.27	\$ 958.43	\$ 2,159.27	\$ 2,918.79

Notas:

1. La suma asegurada elegida aplicara para el titular y todos sus dependientes económicos.
2. La aseguradora deberá presentar sus tarifas de potenciación por mes para cada nivel solicitado y deberán guardar la misma proporción que las primas de la cobertura Básica, ya que se trata de un Beneficio adicional, a cargo del servidor público, en el caso de que las primas ofertadas de esta potenciación sean desproporcionadas será motivo de Evaluación y se podrá descalificar al licitante por esta razón.

Notas de la Junta de Aclaraciones:

Se deberá incluir la prima mensual por asegurado y en ese sentido el importe total del incremento o la potenciación se aplica por cada uno de los asegurados. (METLIFE, P101 EN JAB).
Este cuadro se refiere a las tarifas de potenciación mensual sin I.V.A. para cada nivel solicitado. (GNP, P41 EN JAB).
Será motivo de descalificación el modificar las tarifas durante la vigencia del contrato, ya que estas serán fijas en cada ejercicio, pero podrán presentar en su oferta económica las correspondientes para cada ejercicio. (ATLAS, P30 INCISO C) EN JAB).
Las tarifas mensuales por potenciación no pueden variar por cada ejercicio fiscal. (ATLAS, P30 INCISO D) EN JAB).
Las tarifas básicas como las tarifas mensuales para potenciación no van a variar durante el ejercicio 2022, 2023 y 2024, serán fijas en cada ejercicio, de acuerdo al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Partida 1, penúltimo párrafo del numeral 3. Las primas de seguro de los servidores públicos por la cobertura básica autorizada, de acuerdo a lo siguiente: Las tarifas de potenciación de ascendientes e hijos mayores de 25 años que cubre el trabajador de manera voluntaria no deberán presentar aumento de manera general ni individual (es decir por tipo de asegurado, nivel tabulador y suma asegurada potenciada) durante la vigencia del contrato. (ATLAS, RP8)

ATENTAMENTE


CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-109/2021
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO
COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES

Ciudad de México a 16 de febrero de 2022.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA 2

ATENTAMENTE


CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

R.F.C.: SAT8410245V8

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-109/2021
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO
COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES

**4.3 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA
(SOBRE ECONÓMICO)
PARTIDA 2**

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada SEGUROS ATLAS, S.A., me permito presentar:

- a) La oferta económica, requisitando el **Anexo 7** de la convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica se presenta para la partida 1, siendo congruente con lo presentado en nuestra oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de la oferta económica, se considera que los precios que cotizamos son fijos durante la vigencia del contrato y no se podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- PARA LA PARTIDA 2, los precios fijos a los que se refiere corresponden a la prima mensual por asegurado por cada año fiscal. (METLIFE, P10 EN JAB)*
- c) Los precios que se oferten no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que corresponden al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

ATENTAMENTE

**CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.**

R.F.C.: SAT8410245V8

PARTIDA 2

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022

 C. Director de Recursos Materiales y Servicios
 Instituto Nacional Electoral
 P r e s e n t e

Ramo	Prima neta mensual unitaria (por asegurado)			Monto Total Antes I.V.A. (A)+(B)+(C)
	2022 (jul-dic) (A)	2023 (ene-dic) (B)	2024 (ene-dic) (C)	
Seguro Colectivo de Accidentes Personales para Prestadores de Servicios bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	\$ 70.93	\$ 70.93	\$ 70.93	\$ 212.79
Total				\$ 212.79

Ramo	Prima neta mensual unitaria (por asegurado)			Monto Total Antes I.V.A. (A)+(B)+(C)
	2022 (jul-dic) (A)	2023 (ene-dic) (B)	2024 (ene-dic) (C)	
Seguro Colectivo de Accidentes Personales para Prestadores de Servicios bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios	(Setenta pesos 93/100 M.N)	(Setenta pesos 93/100 M.N)	(Setenta pesos 93/100 M.N)	(Doscientos doce pesos 79/100M.N)
Total				DOSCIENTOS DOCE PESOS 79/100 M.N

Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.
Prima mensual por asegurado de accidentes personales: (modificación 1 Convocante en JAB)

Con número

2022 (a) \$ 70.93

2023 (b) \$ 70.93

2024 (c) \$ 70.93

Monto total Mensual con número (a+b+c) sin I.V.A. (Modificación 1 Convocante en JAB) \$ 212.79

Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.
Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales: (modificación 1 Convocante en JAB)

Con letra

2022 (a) \$ Setenta pesos 93/100 M.N

2023 (b) \$ Setenta pesos 93/100 M.N

2024 (c) \$ Setenta pesos 93/100 M.N

Monto total Mensual con letra (a+b+c) sin I.V.A. (Modificación 1 Convocante en JAB) DOSCIENTOS DOCE PESOS 79/100 M.N

Notas:

Únicamente para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto Total de la Prima Neta Anual por cada año (A+B+C).

Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

Adicionalmente:

- Los descuentos a otorgar están considerados en los precios presentados.
- Los precios cotizados **no incluyen** cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros y figura análoga.
- Los gastos de expedición se contemplan dentro de la prima total.

NOTAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la convocatoria, y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), tal como se indica en el numeral 2 Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica, de la convocatoria. De conformidad con el numeral 4.3 Contenido de la oferta económica (sobre económico) de la convocatoria, los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) para la(s) que participe, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica. (GNP, P64 EN JAB).

Se precisa que en el renglón "total" se deberá plasmar el Monto Total Antes I.V.A. (A+B+C), de acuerdo a lo solicitado de forma anual y mensual, de conformidad con la modificación no. 1 del Anexo 1 Modificaciones. (GNP, P65 EN JAB)

La prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales se deberá plasmar la prima anual antes de I.V.A. Se precisa que en el renglón "total" se deberá plasmar el Monto Total Antes I.V.A. (A+B+C), de acuerdo a lo solicitado de forma anual y mensual, de conformidad con la modificación no. 1 del Anexo 1 Modificaciones. (GNP, P68 EN JAB)

En caso de variar el número de asegurados de las presentes bases con el listado definitivo de emisión prevalecerán las tarifas individuales multiplicadas por el nuevo número de asegurados. Se confirma, de acuerdo al Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Partida 2, numeral 3.10 Pago de Primas de la Convocatoria. (GNP, P69 EN JAB)

A. L. en 16 de febrero de 2022

 CARLOS DENIS SOTO VALENZUELA
 APODERADO LEGAL DE SEGUROS ATLAS, S.A.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

PARTIDA 2

Evaluación económica realizada mediante el criterio de evaluación binario

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

ANEXO 9

Rectificación por error de cálculo

Partida 2

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Rectificación por error de cálculo

8 de marzo de 2022

PARTIDA 2									
DICE					DEBE DECIR				
Partida 2. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios									

SEGUROS ATLAS, S.A.					SEGUROS ATLAS, S.A.				
Ramo	Prima neta mensual unitaria (por asegurado)			Monto Total Antes I.V.A. (A+B+C)	Ramo	Prima neta anual por cada año			Monto Total Antes I.V.A. (A+B+C)
Partida 2	2022 (jul-dic) (A) Con número	2023 (ene-dic) (B) Con número	2024 (ene-dic) (C) Con número	Con número	Partida 2	2022 (jul-dic) (A) Con número	2023 (ene-dic) (B) Con número	2024 (ene-dic) (C) Con número	Con número
Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	\$70.93	\$70.93	\$70.93	\$212.79	Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	\$3,970,661.40	\$7,941,322.80	\$7,941,322.80	\$19,853,307.00
			Total	\$212.79				Total	\$19,853,307.00

Ramo	Prima neta mensual unitaria (por asegurado)			Monto Total Antes I.V.A. (A+B+C)	Ramo	Prima neta anual por cada año			Monto Total Antes I.V.A. (A+B+C)
Partida 2	2022 (jul-dic) (A) Con letra	2023 (ene-dic) (B) Con letra	2024 (ene-dic) (C) Con letra	Con letra	Partida 2	2022 (jul-dic) (A) Con letra	2023 (ene-dic) (B) Con letra	2024 (ene-dic) (C) Con letra	Con letra
Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	(Setenta pesos 93/100 M.N.)	(Setenta pesos 93/100 M.N.)	(Setenta pesos 93/100 M.N.)	(Doscientos doce pesos 79/100 M.N.)	Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	Tres millones novecientos setenta mil seiscientos sesenta y un pesos 40/100 M.N.	Siete millones novecientos cuarenta y un mil trescientos veintidós pesos 80/100 M.N.	Siete millones novecientos cuarenta y un mil trescientos veintidós pesos 80/100 M.N.	Diecinueve millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.
			Total	DOSCIENTOS DOCE PESOS 79/100 M.N.				Total	Diecinueve millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.

Nota: Considerando que la propuesta económica presentada por parte del Licitante SEGUROS ATLAS, S.A., refiere "Prima neta mensual unitaria (por asegurado)", y toda vez que en el "Anexo 7 Oferta económica" se indica "Prima neta anual por cada año", se llevó a cabo la operación aritmética considerando el precio unitario señalado por el licitante, el plazo establecido para cada año y el número de asegurados contenido en el archivo denominado "Base de asegurados ACC PARA INV. MERCADO" del apéndice de la convocatoria. Lo anterior, no afecta la solvencia de la propuesta presentada por parte del Licitante en términos del artículo 84 de las POBALINES.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 84

Cuando el Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-109/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES”

ANEXO 10

Análisis de Precios No Aceptables

Partida 2

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

8 de marzo de 2022

PARTIDA 2

Partida 2. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios

Metlife México, S.A.				Grupo Nacional Provincial, S.A.B.				
Ramo	Prima neta anual por cada año			Monto Total Antes I.V.A. (A+B+C) Con número	Prima neta anual por cada año			Monto Total Antes I.V.A. (A+B+C) Con número
Partida 2	2022 (jul-dic) (A) Con número	2023 (ene-dic) (B) Con número	2024 (ene-dic) (C) Con número		2022 (jul-dic) (A) Con número	2023 (ene-dic) (B) Con número	2024 (ene-dic) (C) Con número	
Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	\$2,147,504.76	\$4,295,009.52	\$4,295,009.52	\$10,737,523.80	\$3,039,714.00	\$6,839,636.40	\$7,695,010.80	\$17,574,361.20
			Total	\$10,737,523.80			Total	\$17,574,361.20

Mediana de la Investigación de Mercado (Monto Total Antes I.V.A. (A+B+C) (Con número)	\$14,155,942.50
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10 %) (Monto Total Antes I.V.A. (A+B+C) (Con número)	\$15,571,536.75

Nota: Se señalan los importes correspondientes al número de asegurados en el apéndice de la convocatoria (9,330), con base en los precios unitarios ofertados por las empresas participantes en la Investigación de Mercado.

Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios. Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales:

Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales			
Con número	2022	2023	2024
	\$38.362	\$38.362	\$38.362
Monto Total Mensual con número (a+b+c) sin I.V.A.			\$115.09

Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales			
Con número	2022	2023	2024
	\$54.30	\$61.09	\$68.73
Monto Total Mensual con número (a+b+c) sin I.V.A.			\$184.12

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-109/2021
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

8 de marzo de 2022

Mediana de la Investigación de Mercado (Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales Antes de I.V.A.) (Con número) para el año 2022	\$46.33
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10 %) (Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales Antes de I.V.A.) (Con número) para el año 2022	\$50.96
Mediana de la Investigación de Mercado (Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales Antes de I.V.A.) (Con número) para el año 2023	\$49.73
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10 %) (Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales Antes de I.V.A.) (Con número) para el año 2023	\$54.70
Mediana de la Investigación de Mercado (Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales Antes de I.V.A.) (Con número) para el año 2024	\$53.55
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10 %) (Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales Antes de I.V.A.) (Con número) para el año 2024	\$58.90
Mediana de la Investigación de Mercado (Monto Total Mensual con número (a+b+c) sin I.V.A.) (Con número)	\$149.60
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10 %) (Monto Total Mensual con número (a+b+c) sin I.V.A.) (Con número)	\$164.56

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LP-INE-109/2021

Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales

Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la investigación de mercado

8 de marzo de 2022

PARTIDA 2

Partida 2. Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios

Ramo	SEGUROS ATLAS, S.A.			Monto Total Antes I.V.A. (A+B+C) Con número
	Prima neta anual por cada año			
Partida 2	2022 (jul-dic) (A) Con número	2023 (ene-dic) (B) Con número	2024 (ene-dic) (C) Con número	
Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	\$3,970,661.40	\$7,941,322.80	\$7,941,322.80	\$19,853,307.00
			<u>Total</u>	\$19,853,307.00

Precio no aceptable

Mediana de la Investigación de Mercado (Monto Total Antes I.V.A. (A+B+C) (Con número)	\$14,155,942.50
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10 %) (Monto Total Antes I.V.A. (A+B+C) (Con número)	\$15,571,536.75

Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios. Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales:

Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales		
Con número	2022 (a)	\$70.93
		Precio no aceptable

Mediana de la Investigación de Mercado (Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales Antes de I.V.A.) (Con número) para el año 2022	\$46.33
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10 %) (Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales Antes de I.V.A.) (Con número) para el año 2022	\$50.96

Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales		
Con número	2023 (b)	\$70.93
		Precio no aceptable

Mediana de la Investigación de Mercado (Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales Antes de I.V.A.) (Con número) para el año 2023	\$49.73
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10 %) (Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales Antes de I.V.A.) (Con número) para el año 2023	\$54.70

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LP-INE-109/2021

Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales

Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la investigación de mercado

8 de marzo de 2022

Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales		
Con número	2024 (c)	\$70.93
		Precio no aceptable

Mediana de la Investigación de Mercado (Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales Antes de I.V.A.) (Con número) para el año 2024	\$53.55
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10 %) (Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales Antes de I.V.A.) (Con número) para el año 2024	\$58.90

Prima mensual por asegurado para el seguro de accidentes personales	
Monto Total Mensual con número (a+b+c) sin I.V.A.	\$212.79
Precio no aceptable	

Mediana de la Investigación de Mercado (Monto Total Mensual con número (a+b+c) sin I.V.A.) (Con número)	\$149.60
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10 %) (Monto Total Mensual con número (a+b+c) sin I.V.A.) (Con número)	\$164.56

<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral Artículo 68.</p> <p>El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:</p> <p>I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:</p> <p>II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:</p> <p>a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.</p> <p>b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y</p> <p>c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.</p> <p>A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.</p> <p>Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.</p>

Servidores Públicos

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Subdirectora de Adquisiciones	Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: LIZALDE SANCHEZ OMAR
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064165
HASH:
95C53CE1FE9F5BF732AEFAA06C8AB748193B4A3C4C2031
3FA1ECD8932DCD70B5

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064165
HASH:
95C53CE1FE9F5BF732AEFAA06C8AB748193B4A3C4C2031
3FA1ECD8932DCD70B5

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064165
HASH:
95C53CE1FE9F5BF732AEFAA06C8AB748193B4A3C4C2031
3FA1ECD8932DCD70B5

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1064165
HASH:
95C53CE1FE9F5BF732AEFAA06C8AB748193B4A3C4C2031
3FA1ECD8932DCD70B5